BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NUM. 3773 | **Buenos Aires, Jueves 31 de Mayo de 1906** | DIRECCIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día .... $ 0.10
Número atrasado .... » 0.20
Número atrasado de más de un mes.... » 0.50
Semestre .... » 6.00
Año .... » 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I. Aprobando una licitación.
II. Nombrando empleados.

MINISTERIO DE HACIENDA

I. Mensaje y proyecto de ley, sobre las patentes que debe imponerse á las empresas y capataces de estibadores.
II. Mensaje y proyecto de ley, sobre una nueva avaluación de la propiedad raiz.
III. Procedimiento á seguirse con los alcoholes importados.
IV. Denegando una petición.
V. Corrigiendo una errata del arancel.
VI. al VIII. Dando al archivo unos expedientes.
IX. Concediendo un libre despacho.

MINISTERIO DE MARINA

I. Declarando en situación de retiro á un maquinista.
II. Concediendo la baja á un cirujano.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I. Mandando extender un título de propiedad.
II. Suspendiendo la admisión de becas en varias escuelas de agricultura.
III. Aceptando un desistimiento.
IV. Concediendo en venta una superficie de tierra, y mandando extender un título.
V. Reservando unos lotes para pastoreo de hacienda.
VI. Aprobando una transferencia y denegando un título de propiedad.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I. Dejando sin efecto una licitación y autorizando unas obras.
II. Aprobando un proyecto de obras.
III. Autorizando la construcción de un puente.
IV. Aprobando un proyecto de obras sanitarias.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

I. Contaduría General de la Nación.—Circular recordando que las planillas de sueldos y gastos de las reparticiones, deben elevarse á Contaduría del 1° al 10 de cada mes.
II. La recaudación de ayer.
III. En el Registro de la Propiedad.
IV. En los boletines Oficial y Judicial de la Nación.
V. Tipo del oro.
VI. En la Aduana de la Capital.
VII. Balance general de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones.
VIII. Boletín Militar.
IX. Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.
X. Sumario del tráfico de varios ferrocarriles.
XI. Avisos y licitaciones.

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando una licitación

Buenos Ares, mayo 15 de 1906.

Visto este expediente de licitación verbal para la provisión de uniformes de invierno para jefes y oficiales del cuerpo de bomberos, maestro de la banda de música y oficiales inspectores de la policía de la capital; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptanse las propuestas presentadas por los señores Natalio Mancini é Hijos y Cia., quienes se comprometen á proveer de treinta y nueve (39) uniformes completos para los jefes y oficiales del cuerpo de bomberos, y maestro de la banda de música, y los que sean necesarios para los oficiales inspectores de la policía de la capital, al precio de ciento veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional (128.50) cada uno.

Art. 2º Todos los uniformes deberán entregarse de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego y aviso de licitación respectivos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón, y vuelva al departamento de su procedencia á sus demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—N. QUIRNO COSTA—M. A. MONTES DE OCA.—MIGUEL TEDÍN.—E. RAMOS MEXIA.—ONOFRE BETBEDER.

II

Nombrando empleados

Buenos Aires, mayo 23 de 1906.

A S. E. el Señor Ministro del Interior

Excmo. Señor:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que esta Dirección General, en uso de la atribución conferida en el art 75 de la ley nº 750 1/2 de fecha 7 de octubre de 1875, ha efectuado los siguientes nombramientos y promociones de empleados, reorganizando el personal de la repartición, de acuerdo con el presupuesto sancionado para el año corriente, todos con antigüedad al 1º de enero ppdo:

11 DISTRITO (RÍO CUARTO)

Jefe de distrito de 4ª: ítem 12 part. 1, Félix Amézaga.

Contador interventor de 4ª: ítem 12 part. 2, Angel R. Ceballos.

Auxiliar de 5ª: ítem 12 part. 13, José E. Roberts.

Jefes de oficina de 4ª: ítem 12 part. 10, Luis Parachini, Belzor Zapata, Carlos Velázquez, Luis C. Velázquez.

Auxiliares de 5ª: ítem 12 part. 13, Pedro Prevost, Vicente Terrico, Pompilio Olmedo, Laudino Vicente Aguirre, Agustín J. Lascano.

Encargado de turno de telégrafos: ítem 12 part. 3, Leandro Flores.

Telegrafista de 2ª: ítem 12 part. 4, Wenceslao S. Molina.

Telegrafista de 3ª: ítem 12 part. 5, Alfredo del Pin.

Telegrafista de 4ª: ítem 12 part. 6, José B. Molina.

Telegrafistas de 5ª: ítem 12 part. 7, Rosa M. de Ortiz, Andrés Jaoba.

Guardahilos: ítem 12 part. 8, Juan Flores, Lúcas Díaz.

Mensajeros: ítem 12 part. 9, Julio Ceballos, Agapito Villegas, Francisco Rivarola, Angel Riera.

13 DISTRITO (CORRIENTES)

Jefe de distrito de 3ª: ít. 14 part. 1, Luis Orozco.

Contador interventor de 3ª; ít. 14 part. 2, J. A. Rodríguez.

Auxiliar de 6ª: ít. 14 part. 16, José Acuña Cardoso.

Jefes de oficina de 3ª: ít. 14 part. 11, Pedro J Bazan, Wenceslao Torrent, Gregorio Billordo, Juan J. Orué.

Inspector de recolección y distribución; ít. 14 part. 12, Eudoro Vargas Gómez.

Auxiliares de 4ª: ít. 14 part. 13, Angel P. Luciani, Baltasar Arriola, Amaranto González, Leandro Fernández.

Auxiliares de 5ª: ít. 14 part 14, Alberto Rescagli, Luis Alvarez, Servando Subary, Evaristo Barreto, Ramón M. Gauna.

Auxiliares de 6ª: ít. 14 part. 15, Víctor M. Porta.

Auxiliares de 6ª: ít. 14 part. 16, Angel M. Niella, Enrique Mazzanti, Alberto Bozzoli, Lorenzo Molina, Tomás Vergara.

Encargado de turno de telégrafo: ít. 14 part. 3, Ramón Pérez.

Telegrafistas de 1ª ít. 14 part. 4, Vicente del Castillo, Rafael Figueroa.

Telegrafistas de 2ª: ít. 14 part. 5, Manuel G. Pintos, Ireneo Barberán.

Telegrafistas de 3ª: ít. 14 part. 6, Clodomiro Garrido, Pedro R. del Castillo, Martín Ibarra.

Telegrafistas de 4ª: ít. 14 part. 7, Benjamín Torres, Juan A. Marini, Agustín Lazárraga, José M. Bonifato, Emilio R. Oliver.

Telegrafistas de 5ª ít. 14 part. 8, Martín Echagüe, Antonio Brignolo, Vibiano Maza, Florentino A. Esquivel, Abelardo Alvarez, Armando Portillo, Luis J. Ortiz, Concepción Grassano, Clodomiro Moris.

Guardahilos: ít. 14 part. 9, Miguel Osuna, Domingo Ramírez, Fermín Rodríguez.

Mensajeros: ít. 14 part. 10, Martín Bozzoli, Evaristo Sotelo, Raúl Duarte, Juan Polazo, Silcio Díaz de Vicar, Joaquín Gómez.

15 DISTRITO (CONCORDIA)

Jefe de distrito de 3ª: ít. 16 part. 1, Romualdo Ariosa.

Contador interventor de 3ª: ít. 16 part. 2, Eduardo Pérez.

Auxiliar de 5ª: ít. 16 part. 17, Horacio Candioti.

Auxiliar de 6ª. ít. 16 part. 18, Luis Mantorell (h)

Inspector de servicio P. y Telegráfico: ít. 16 part. 3, David Ruiz Palacios.

Jefes de oficina de 3ª. ít. 16 part 12, Fran-

cisco Niño, Francisco Orbes, Juan B. Romero – Agustín González.
Inspector de distribución y recolección: ít. 16 part. 13, Abdón Villalonga.
Auxiliar de 2ª: ít. 16 part. 14, Vicente Acosta.
Auxiliares de 3ª: ít. 16 part. 15, Manuel Espora, Baldomero Hernández, Cipriano Correa.
Auxiliares de 4ª: ít. 16 part. 16, Euclides Irigoyen, Antonio Navarro, Juan Espora, José Ferrari, Víctor J. Guillot, José Vázquez, Emiliano P. Coronel.
Auxiliares de 5ª: ít. 16 part. 17, Severo Guerrero, Julio Hernández, Anibal Gómez, Amelia del Castillo, Carlos Villalonga.
Valijeros: ít. 16 part. 23, Abelardo González.
Encargado de turno del telégrafo: ít. 16 part. 4, David Daimundo.
Telegrafista de 1ª ít. 16 part. 5, Luis E. Arrechea.
Telegrafistas de 2ª: ít. 16 part. 6, Francisco Payró, Arturo Nybert.
Telegrafistas de 3ª: ít. 16 part. 7, Antonio Hernández, Julián A. Gómez.
Telegrafistas de 4ª: ít. 16 part. 8, Antonio Espora, Ramón Aguinaga, Onofre Sasiega, Luis A. Lértora.
Telegrafistas de 5ª: ít. 16 part 9, Héctor Nédica, Miguel Medina, Adolfo Olmedo, Gregorio Barrios.
Guardahilos: ít. 16 part. 10, Cipriano Maidana, Angel Suárez.
Mensajeros: ít. 16 part. 11, Marcos Baigorria, Luis Casas, Salvador Romero, Florentino Alonso.

17 DISTRITO (JUJUY)

Jefe de distrito de 4ª: ít. 18 part. 1, Emilio Kunz.
Contador interventor de 4ª: ít. 18 part. 2, Manuel Iturbe.
Auxiliar de 5ª: ít. 18 part. 12, Daniel Ceballos.
Auxiliar de 6ª: ít. 18 part. 13, Rodolfo Quintana.
Jefes de oficina de 4ª: ít. 18 part. 10, Enrique Bárdena, Francisco T. Caravelli, Serapio S Bustamante.
Auxiliares de 4ª: ít. 18 part. 11, Damián Toran, Conrado Ricotti, Manuel B. Herrera.
Auxiliares de 5ª: ít. 18 part. 12, María D. de Jara, José M. Posse.
Auxiliar de 6ª: ít. 18 part. 13, Juan M. Uro.
Encargado de turno de telégrafos: ít. 18 part. 3, Juan J. Jara.
Telegrafista de 2ª: ít. 18 part. 4, David M. Carillo.
Telegrafista de 3ª: ít. 18 part. 5, Pedro J. Saravia.
Telegrafista de 4ª ít. 18 part. 6, Juan V. de la Vega.
Telegrafistas de 5ª: ít. 18 part. 7, Rafael Arias, Hernán Suárez.
Guardahilos: ít: 18 part. 8, Marcos Burgos, Wenceslao Barrientos.
Auxiliar de 5ª: ít. 18 part. 12, Esther Juárez de Carrión.
Mensajeros: ít. 18 part. 9, Vicente Baca, Ricardo Aguirre.

18 DISTRITO (SALTA)

Jefe de distrito de 4ª: ít. 19 part. 1, Victorino Corvalán.
Contador interventor de 4ª: ít. 19, part. 2, Belisario Torres.
Auxiliar de 6ª: ít. 19 part. 13, Ramiro Marambio
Jefes de oficina de 4ª: ít. 19 part. 3, Alberto Langen, José María Leguizamón, Julio Davids.
Auxiliares de 4ª: ít. 19 part. 11, Bernardo Guzmán, Alberto Correa, Antonio Ceballos.
Auxiliares de 5ª: ít. 19 part. 12, Manuel B. Toranzos, Juan de la Cuesta, Rafael Tula, Ramón Sánchez, Hilario Gamba.
Auxiliar de 6ª: ít. 19 part. 13, Angel Ceballos.
Encargado de turno de telégrafos: ít. 19 part. 4, Julio D. Guerrero.
Telegrafista de 2ª: ít. 19 part. 5, Antenor J. Fuenteseca.
Telegrafista de 3ª: ít. 19 part. 6, Alvaro Gallardo.
Telegrafista de 4ª: ít. 19 part. 7, Miguel J. Soler.
Telegrafista de 5ª: ít. 19 part. 8, Domingo Tamayo.
Guardahilos: ít. 19 part. 9, Flavio Martínez, Juan J. Sueldo.
Mensajeros: ít. 19 part. 10, Ricardo Arias, Arístides Cardozo, Julio Baldi, Alberto Bordon.

21 DISTRITO (BAHÍA BLANCA)

Jefe de distrito de 2ª: ít. 22 part. 1, Ramón Cano (h).
Contador interventor de 2ª: ít. 22 part. 2, Mariano A. Dozo.
Auxiliar de 6ª: ít. 22 part. 16, Enrique Rayces.
Inspector de servicio postal y telegráfico: Félix Duvergues.
Jefes de oficina de 2ª: ít. 22 part. 4, Adolfo Conde, Carlos Saguí, Adolfo Dozo, Ramón Seijas.
Auxiliares de 3ª: ít. 22 part. 13, Luis M. Brunel, Guillermo Dejián.
Auxiliares de 4ª: ít. 22 part. 14, Victorino Araujo, Ramón Cano (p), Santiago Ferrera, Diógenes Páez, Julio R. Dozo.
Auxiliares de 5ª: ít. 22 part. 15, Francisco García Martín, Julio S. Ortíz, Manuel Salguero, Vicente L. Gatti, Justo P. Ferreri, Emilio E. Kline, Carlos D. Rivas, Emma C. de Cano.
Auxiliares de 6ª: ít. 22 part. 16, Américo Gázzola, Jesús N. López, Desiderio Rendón, Hipólito Torres, Juan Santandrea, José Rodríguez.
Inspector de recolección y distribución: ít. 22 part. 17, Alfredo Gatti.
Valijero: ít. 22 part. 23, Félix Gázzola.
Encargado de turno de telégrafos: ít. 22 part. 5, Carlos H. Seipel.
Telegrafistas de 1ª: ít. 22 part. 6, Fernando Seluchi, Angel Reta.
Telegrafistas de 2ª: ít. 22 part. 7, Honorio Conti, Juan Cano.
Telegrafistas de 3ª: ít. 22 part. 8, Manuel San Román Enrique Harris.
Telegrafistas de 4ª: ít. 22 part. 9, Juan Sánchez, Teófilo Vela, Dardo Botet.
Telegrafistas de 5ª: ít. 22 part. 10, Nicolás Caprara, Francisco Ferreri, Federico González, Jacinto Corbalán, Pedro N. Funes, Alberto Paz.
Guardahilos: ít. 22 part. 11, Fermín Ramírez, Cipriano Almirón, Pedro Gabín.
Mensajeros: ít. 22 part. 12, Clemente Ballesteros, Enrique Bisogno, Diego Barraza, Luis Macagnoni, Rafael Ramírez.

20 DISTRITO (LA RIOJA)

Jefe de distrito de 4ª: ít. 21 part. 1, Carlos Alvarez.
Contador interventor de 4ª: ít. 21 part. 2, Santiago Z. Acosta.
Jefes de oficina de 4ª: ít. 21 part. 10, Ramón González, Gamaliel Sánchez, Benjamín Martínez.
Auxiliares de 4ª: ít. 21 part. 11, Augusto Carreño, Natal Luna Olmos, Florentino Heredia.
Auxiliares de 5ª: ít. 21 part. 12, Ventura González, Vicente F. Ocampo, Francisco Fernández, José M. del Moral.
Auxiliares de 6ª: ít. 21 part. 13, Celia Moyano, Félix Rodríguez, Rosa Gallo.
Valijeros: ít. 21 part. 17, Simón Guerrero Felipe Garniza.
Encargado de turno de telégrafos: ít. 22 part. 3, Abraham V. Carreño.
Telegrafista de 2ª: ít. 21 part. 4, Justo S. Dávila.
Telegrafista de 3ª: ít. 21 part. 5, Antonio P. Bazán.
Telegrafista de 4ª: ít. 21 part. 6, Camilo Castellanos.
Telegrafista de 5ª: ít. 21 part. 7, Alberto Moreira, Ramón Abrego.
Guardahilos: ít. 21 part. 8, Leonidas Sánchez, Linamón Gutiérrez.
Mensajeros: ít. 21 part. 9, Arturo Sarmiento, Eusebio Moyano, Arturo Frías.

16 DISTRITO (TUCUMÁN)

Jefe de distrito de 3ª: ít. 17 part. 1, Tomás Unsworth.
Contador interventor de 3ª: ít. 17 part. 2, José V. Mauvecin.
Inspector de servicio postal y telegráfico: ít. 17 part. 3, Eliseo Ojeda.
Jefes de oficina de 3ª: ít. 17 part. 12, Martín del Barco, José Valdez, Gerardo Campero, Juan Díaz.
Auxiliares de 3ª: ít. 17 part. 13, Evaristo Albarracín, Felipe Díaz.
Inspector de recolección y distribución: ít. 17 part. 14, Abelardo del Corro.
Auxiliares de 4ª: ít. 17 part. 15, Gregorio Centeno, Agustín Colombres, Abelardo Guerrero, Miguel A. Piñero.
Auxiliares de 5ª: ít. 17 part. 16, Roque Medina, Napoleón Paliza, Crisanto Medina, José Lezana, Ramón Gómez Goytia, Alejo Madrid, José S. Monteros, Silvio Herrera, Pompilio Robles Olmos.
Auxiliares de 6ª: ít. 17 part. 17, Regina Mora, Luis Estrada, Mario Lobo, Alberto Díaz, Manuel Courel, Miguel Soria Vildoza, Pedro Villagra, Segundo Romano, Miguel Toscano, Domingo López, Nicolás Lobo.
Valijeros: ít. 17 part. 23, Nemesio Velázquez, Leocadio Insaurralde.
Encargado de turno de telégrafos: ít. 17 part. 4, Eduardo Medina.
Telegrafistas de 1ª: ít. 17 part. 5, Juan M. Espíndola, Ramón Andújar.
Telegrafistas de 2ª: ít. 17 part. 6, Angel J. Lavalle, Antonio J. Ponce.
Telegrafistas de 3ª: ít. 17 part. 7, Roque Cainzo, José Medina, Ignacio Luna, Ramón Castro.
Telegrafistas de 4ª: ít. 17 part. 8, Alfredo Alurralde, Guillermo Monti, Osvaldo López, Félix Juárez, Pedro Ibazeta, Javier González Bavarro, Nicolás Lavalle, Julio Medina.
Telegrafistas de 5ª: ít. 17 part. 9, Abel Vera, Lorenzo Sanguinetti, Nicanor Salas, Honorato Figueroa, Virgilio Pérez, Abelardo Toledo, Luis González, Martín Gutiérrez, Eudoro Sarracín, Armando Castro, Luis Pugnali, Rosendo Olvé.
Guardahilos: ít. 17 part. 10, José M. Ledesma, Abraham Ferreyra, Sofanías Pérez Molina, Abraham Valdez.
Mensajeros: ít. 17 part. 11, Rómulo Robles Lauro Agüero, José V. Araoz, Luis A. Mendoza, Gustavo Pérez, Angel Portas.

22 DISTRITO (NEUQUEN)

Jefe de distrito de 4ª: ít. 23 part. 1, Joaquín Portela.
Contador interventor de 4ª: ít. 23 part. 2, Cayetano Brizio.
Auxiliar de 4ª: ít. 23 part. 14, Adela Portela.
Auxiliar de 3ª: ít. 23 part. 13, Víctor Gutiérrez.
Auxiliar de 4ª: ít. 23 part. 14, Samuel Bazo Montero.
Auxiliar de 5ª: ít. 23 part. 15, Arturo Laconcha.
Encargado de turno de telégrafos: ít. 23 part. 3, Manuel Dozo.
Telegrafista de 1ª: ít. 23 part. 4, Francisco Sánchez.
Telegrafista de 2ª: ít. 23 part. 5, Alfredo Nanechk.
Telegrafista de 3ª: ít. 23 part. 6, Marcos Cáceres.
Telegrafista de 4ª: ít. 23 part. 7, Emilia Portela.
Telegrafista de 5ª: ít. 23 part. 8, José Cáceres.
Guardahilos: ít. 23 part. 9, Tomás Velarde, Pío Mansilla, Demetrio González.
Mensajeros: ít. 23 part. 10, Roque Russo, Angel Nordenstrón.

14 DISTRITO (URUGUAY)

Jefe de distrito de 3ª: ít. 15 part. 1, Juan F. Plot.
Contador interventor de 3ª: ít. 15 part. 2, Fernando Etchecopar.
Jefes de oficina de 3ª: ít. 15 part. 11, Rodolfo Tibiletti, Juan M. Selay, Carlos Cuesta (h).
Auxiliares de 4ª: ít. 15 part. 12, Juan J. Ti-

biletti, José Carosini, Angel Cabral, Bernardo Beherán.
Auxiliares de 5a: ít. 15 part. 13, Enrique Dorrego, Juan B. Cicci, Julio López Hiriart.
Auxiliares de 6a: ít. 15 part. 14, Delfina Saborido, Carolina del Rivero Plot.
Encargado de turno de telégrafos: ít. 15 part. 3, Juan F. Faucheux.
Telegrafista de 1a: ít. 15 part. 4, José Veyrie.
Telegrafista de 2a: ít. 15 part. 5, Gregorio Ambroa.
Telegrafistas de 3a: ít. 15 part. 6, Ramón Fernández, Salustiano Urquiza.
Telegrafistas de 4a: ít. 15 part. 7, Eloisa Fernández, Teresa Robles.
Telegrafistas de 5a: ít. 15 part. 8, Julián Chimini, Alcara Rosende, José A. Scelzi.
Guardahilos: ít. 15 part. 9, Juan José Cabrera, Inocencio Godoy, Julián Quiroga.
Mensajeros: it. 15 part. 10, Julio López Hiriart, Pedro Costa, Manuel Camargo.

19 DISTRITO (CATAMARCA)

Jefe de distrito de 4a: ít. 20, part. 1, José S. Gutiérrez.
Contador interventor de 4a: it. 20, part. 2, Jorge Bouchet.
Inspector de servicio postal y telegráfico: ít. 20, part. 3, Osvaldo Gómez.
Jefes de oficina de 4a: ít. 20, part. 13, Ramón Correa, Abraham Torres Bascoy, Carlos Mauvecin.
Auxiliares de 5a: ít. 20, part. 14, Juan Rodríguez, Angel Ponferrada, Arturo Gómez, Ramón Galindez, José B. González.
Auxiliares de 6a: ít. 20, part. 15, Tristán Gutiérrez, Ramón Lencina, Agustín Priquiu, Lucio Palacios, Alejandro Agote, Guillibaldo de la Vega, Domingo de la Vega, José María Burgos.
Carteros de 3a: ít. 20, part. 16, Durbal Sajosa, Aniceto Cejas, José J. Molina, Ramón A. Avellaneda, Juan de D. Pérez, Alejandro Córdoba, José M. Morales, Luis Valverdi.
Buzonistas de 1a: ít. 20, part. 17, Eleodoro Acuña, Ramón Cabrera, José M. Vergara, Ramón Márquez.
Encargado de turno de telégrafos: ít. 20, part. 4, Angel V. Andrada.
Telegrafista de 2a: ít. 20, part. 5, Manuel Nieva Plaza.
Telegrafista de 3a: ít. 20, part. 6, Vicente L. Argañaraz.
Telegrafista de 4a: ít. 20, part. 7 Segundo de la Vega, José Marín.
Telegrafistas de 5a: ít. 20, part. 8, Armando Castro, Adolfo Plaza.
Guardahilos: ít. 20, part. 9, Angel Villagra, José M. Acuña.
Mensajeros: ít. 20, part. 10, Abel Aguiar, Edilberto Luna, Pedro Preguín.

12 DISTRITO (PARANÁ)

Jefe de distrito de 2a: ít. 13 part. 1, Emilio C. Marchini.
Inspector de servicio postal y telegráfico: ít. 13 part. 2, Prudencio M. Aguiar.
Contador interventor de 3a: ít. 13 part. 3, Enrique Furundarena.
Jefes de oficina de 3a: ít. 13 part. 12, Juan N. Shuk, Carlos Pegolo, Urbelino Sans, Melitón Martínez.
Inspector de recolección y distribución: ít. 13 part. 13, Juan N. Palma.
Auxiliares de 4a: ít. 13 part. 14, Abraham Ramírez, Bartolomé Hernández, Horacio Baena, Juan Iguri.
Auxiliares de 5a: ít. 13 part. 15, Fernando Monti, Camilo Cabrera, Rufino Quevedo, Moisés Giménez, Cármen N. de Brochez.
Auxiliares de 6a: ít. 13 part. 16, Elvira López, David Marchini, Ramón Reynoso, José Casella, Francisco Acosta, Gerónimo del Castillo, Carlos Mendoza, Cármen Alier, Felipe Alvarez, Miguel Almada, Alejandro Calderón, Julio Ortega, Pedro Etcheverri, Agustín Llorens, Domingo Delizzia.
Valijeros: ítem 13 part. 22, Pascual Latónico Galarza, Joaquín Vera, Germán Reynoso, Ernesto Peralta, Justo Carioni.
Encargado de turno de telégrafos: ítem 13 part. 4, Juan V. Medrano Pizarro.
Telegrafistas de 1a: ítem 13 part. 5, Francisco Ariosa, Buenaventura Cáceres.
Telegrafistas de 2a: ítem 13 part. 6, Luis Casella, Luis Mansilla.
Telegrafistas de 3a: ítem 13 part. 7, Eusebio P. Méndez, Celedonio J. del Castillo, Luis Huergo.
Telegrafistas de 4a: ítem 13 part. 8, Felipe Domínguez, Rosa González, Florentino Bertoldi Gerónimo Borda, Antonina M. de Fernández.
Telegrafistas de 5a: ít. 13 part 9, Aquiles Paganetto, Orfelio Sandoval, Alcibiades Sánchez, Pedro F. Peralta, Mariano Domínguez, Moisés Lencina Cantín, Antonio Greco, Estanislao Otalora, José C. López.
Guardahilos: ít. 13 part. 10, Ramón Ariosa, Arturo González, Oscar Von Roeder.
Mensajeros: ít. 13 part. 11, Silvano Villaroel, Eduardo Sabor, Abel Zamboni, Angel Albornoz, Pablo Hernández, Manuel Fernández.
Carteros de 3a: ít. 13 part. 20, Damián Gómez, Ergasto García, Juan Serran, Santiago Quirolo, Querubín Rodríguez, José M. Cresta, Eduardo M. Aguilar, Ernesto González.
Buzonistas: ít. 13 part. 21, Luis Padró, Francisco M. García, Juan Elizalde, Bonifacio Parreño.
Esperando que V. E. confirmará en sus puestos á los empleados nombrados, me es grato reiterarle las seguridades de mi especial consideración.—J. POSSE. *Manuel Peña.*

—

Buenos Aires, mayo 28 de 1906.

Vista la nota en que la Dirección General de Correos y Telégrafos pide sean confirmados en sus puestos los empleados cuya nómina adjunta, nombrados en comisión, en virtud de la autorización conferida por el artículo 75 de la ley 750 1/2.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse los nombramientos, promociones y remociones efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, á que se refiere la presente planilla (fs. 1 á 12).
Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Mensaje y proyecto de ley sobre las patentes que deben imponerse á las empresas y capataces de estibadores.

Buenos Aires, mayo 22 de 1906.

Al Honorable Congreso de la Nación.

La ley de patentes no 3.739 que rigió hasta el 31 de diciembre de 1905, gravaba con patente fija de veinticinco pesos, á los capataces de estibadores, en su art. 3o número 4o; en cambio, la no 4.934 que entró en vigencia el 1o de enero del año corriente no les impone patente alguna, consignando solamente en el inciso 75 del art. 1o, la que corresponde á las empresas de estibadores.

Ante este silencio de la ley actual, la Inspección General de Aduanas y Resguardos solicitó del Poder Ejecutivo se le indicara la patente que debía exigir á los capataces referidos, lo que dió origen al decreto de 18 de abril próximo pasado, del que acompaño copia, ordenando la suspensión del cobro hasta tanto V. H. fijara el *quantum* de la patente correspondiente.

La omisión de que se trata y cuya subsanación es necesaria, no ha sido deliberada, según lo prueba el hecho de que, entre las patentes obligatorias en las provincias, á que se refiere el art. 13 de la misma ley 4934, figura la de dichos capataces de estibadores.

En mérito de esta circunstancia y considerando igualmente necesario incluir también entre aquéllos la patente que corresponde á las empresas de estibadores, el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la ilustrada consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley que sonsulta la necesidad apuntada, estimando que la patente que debe imponerse á los capataces de estibadores es la de $ 25, que anteriormente tenían.

Dios guarde á V. H.

J. FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, sancionan, etc.,

Art. 1o Agréguese al inciso 15 del artículo 1o de la ley de patentes no 4.934: «y capataces de estibadores».
Art. 2o Inclúyase en el segundo parágrafo del artículo 13 de la misma ley: «empresas de estibadores».
Art. 3o Comuníquese, etc.

PIÑERO.

II

Mensaje y proyecto de ley sobre una nueva avaluación de la propiedad raíz.

Buenos Aires, mayo 12 de 1906.

Honorable Congreso de la Nación.

La avaluación de la propiedad raíz en esta ciudad, con arreglo á la cual se cobra el impuesto de contribución territorial, fué practicada en el año 1896: la de los bienes raíces situados en los territorios nacionales, data de 1900. De entonces aquí, el valor de los inmuebles ha aumentado considerablemente, habiendo concurrido diversos factores á la producción de ese aumento.

Hasta 1896 las avaluaciones se renovaban por períodos de 2 á 3 años; ninguna, pues, ha regido tanto como la que hoy tenemos en vigencia, si bien es cierto que anualmente se justiprecian aquellos inmuebles en los cuales han sido hechas nuevas construcciones. La avaluación actual resulta con mucho, inferior al valor real de las propiedades, no permitiendo por tal causa, cobrar en su totalidad el impuesto que cada inmueble debe, con justicia, producir.

A fin de subsanar ese inconveniente, y teniendo en cuenta lo exiguo de la tasa del impuesto de que se trata, entiende el Poder Ejecutivo que es necesario y oportuno efectuar una nueva avaluación.

El Poder Ejecutivo estima superfluo exponer otras razones, en vista de la sencillez del asunto que tiene el honor de someter á la consideración de V. H., y pide la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á V. H.

J. FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1o, Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de ($ 120,000 m/n) ciento veinte mil pesos moneda nacional, en una nueva avaluación de la propiedad raíz situada en la capital de la república y territorios nacionales, la que regirá á contar del primero de enero del año 1907.
Art. 2o. Comuníquese, etc.

PIÑERO.

III

Procedimiento á seguirse con los alcoholes importados.

Buenos Aires, mayo 26 de 1906.

Vista la presentación del «Centro Azucarero» pidiendo reconsideración del decreto de 13 de

febrero último, en el cual se declara que el impuesto de sesenta y cinco centavos por litro, satisfecho en una partida de líquido que se importaba con la denominación de «aguardiente», es el que legalmente corresponde, y

CONSIDERANDO:

1º Que al dictarse el decreto cuya revocatoria se solicita, se tuvo presente el informe de la oficina química nacional, según cuyas conclusiones el líquido en cuestión debía comprenderse en la partida 249 de la tarifa de avalúos, vigente, relativa á los «aguardientes».

2º Que practicado después un estudio más minucioso del asunto, y efectuados nuevos análisis, la mencionada oficina llegó en su nota de 23 de abril del corriente año (expediente O nº 1191, división 1ª) é informes de 12 y 22 del presente mes (expediente C. nº 1182, división 1ª), á la conclusión, de que el líquido importado bajo el nombre de «aguardiente» y despachado como tal, de acuerdo con el decreto de 13 de febrero, es un ALCOHOL INDUSTRIAL y que éste *no es una preparación alcohólica ni un aguardiente.*

3º Que, en consecuencia, el impuesto interno que corresponde al líquido de que se trata, no es el de sesenta y cinco centavos, sino el de un peso moneda nacional, de conformidad á lo dispuesto en el art. 1º de la ley nº 3.761.

4º Que el decreto de 13 de febrero no tiene aplicación general, puesto que solamente resuelve el caso particular que lo motivó,

El Presidente de la República

DECRETA:

1º Todo líquido que se importe con cualquiera denominación, y que según informe de la oficina química nacional, resulte ser alcohol industrial, pagará el impuesto interno establecido en el artículo 1º de ley nº 3.761.

2º Comuníquese, publíquese etc.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

IV

Denegando una petición

Buenos Aires, mayo 15 de 1906.

Visto que el cobrador fiscal don Salvador Alfonso, se presenta solicitando se le nombre cobrador fiscal especial á los efectos de lo dispuesto en los artículos 59 á 64 de la ley de patentes en vigencia; y resultando de lo expuesto por la administración del ramo en su informe:

Que habiéndose reorganizado por decreto de 2 de marzo del corriente año el cuerpo de cobradores fiscales, estableciendo las obligaciones y deberes que incumben á cada uno, respectivamente, en la sección del municipio que le ha sido adjudicada, no hay razón que justifique la petición formulada;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar, y vuelva á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su archivo, previa reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

V

Corrigiendo una errata del arancel

Buenos Aires, mayo 29 de 1906.

Vista la consulta de la aduana de la capital sobre el derecho que corresponde á los cartones para lotería, dado que el arancel los registra con el derecho de 25 % y la ley de aduana establece el 40 % para los impresos sobre cartón ó cartulina en tintas ó en colores ó cromos para avisos ú otros usos, inclusive los boletos de toda clase y los calendarios con ó sin block; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, y teniendo en cuenta que aparte de los términos de la ley, el derecho asignado á esos cartones reconoce por causa un error tipográfico,

SE RESUELVE:

Tómese nota para la fe de erratas, y fecho archívese.

PIÑERO.

VI

Dando al archivo un expediente

Buenos Aires, mayo 22 de 1906.

Visto que don Arturo J. Bavio se presenta manifestando que como agente marítimo y consignatario de buques, abona los impuestos de patente que corresponden á la nación, y solicita se declare por el Poder Ejecutivo que no debe abonar los impuestos que le exige el gobierno de la provincia de Entre Ríos, por las operaciones comerciales que ejerce dentro del territorio de su jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que como lo dice el señor Procurador del Tesoro, es improcedente la petición formulada, desde que la declaración solicitada corresponde sea hecha por el poder judicial, á quien incumbe pronunciarse y ante el que debe ocurrir el peticionante, si viere convenirle,

SE RESUELVE:

Dése al archivo previa reposición de fojas.

PIÑERO.

VII

Dando al archivo un expediente

Buenos Aires, mayo 29 de 1906.

Visto el pedido de los señores Henneberg y Cía. relativo á la reforma de las partidas del arancel que indica hojas de acero para bastones, etc.; y resultando del precedente informe de la Inspección General de Aduanas y Resguardos, que se ha salvado en el mismo arancel el error que motiva esta gestión,

SE RESUELVE:

Dése al archivo por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, previa reposición de sellos.

PIÑERO.

VIII

Dando al archivo un expediente

Buenos Aires, mayo 29 de 1906.

Visto el reclamo formulado por la compañía Unión Telefónica, con motivo de la aplicación por el arancel, del derecho de 25 % al alambre de cobre de menos de 5 milímetros; y teniendo en cuenta que se trata de un error ya salvado por decreto de la fecha,

SE RESUELVE:

Dése al archivo por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, previa reposición de sellos.

PIÑERO.

IX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, mayo 28 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (2.500) dos mil quinientas barricas de cemento Portland, con (500.000) quinientos mil kilogramos de peso, venido en el vapor «Amiral Baudin» y que según se expresa en la nota que precede de las Obras de Salubridad de la Nación, se destina al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

MINISTERIO DE MARINA

I

Declarando en situación de retiro á un maquinista.

Buenos Aires, mayo 19 de 1906.

Visto el presente expediente de solicitud de retiro del maquinista de 2ª clase de la armada don Enrique Gaggino; y encontrándose el recurrente comprendido en lo dispuesto en el artículo 7º título III de la ley 4856,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al maquinista de 2ª clase don Enrique Gaggino, con el (63 %) sesenta y tres por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á 21 años, de acuerdo con la escala que fija el artículo 12 título III de la ley orgánica de la armada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la orden general y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Concediendo la baja á un cirujano

Buenos Aires, mayo 21 de 1906

Vista la presente solicitud, y no alcanzando el tiempo de servicios simples del causante al mínimum de años que determina el art. 7º y escala del artículo 12, título III de la ley orgánica de la armada, para pasar á situación de retiro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la armada, al cirujano principal, doctor don Pedro J. Coronado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º, título III de la ley nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la orden general y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, mayo 29 de 1906.

Visto este expediente, en el que don José Milhoc solicita título de propiedad de los lotes 279, 282 y 283 de la colonia Sampacho, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta que en esas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto (Córdoba) á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda á favor de don José Milhoc, el título de propiedad que solicita de los lotes nºs 279, 282 y 283 de la colonia Sampacho, el que deberá ser subscripto por ese funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

II

Suspendiendo la admisión de becas en varias escuelas de agricultura.

Buenos Aires, mayo 29 de 1906.

Atento lo manifestado por la división de agricultura en la precedente nota, sobre la necesidad de resolver los pedidos de beca que tiene recibidos para las escuelas agrícolas primarias de Bella Vista, Bell Ville, Posadas y San Juan, por estar resuelta su transformación en chacras experimentales y escuelas de agricultura prácticas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Suspéndese la admisión de becas y medias becas en las escuelas primarias agrícolas de Bella Vista, Bell Ville, Posadas y San Juan, y á sus efectos vuelva á la división de agricultura.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

III

Aceptando un desistimiento

Buenos Aires, mayo 29 de 1906.

Visto este expediente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase el desistimiento formulado por don Laureano Alderete, de la concesión de la fracción A, manzana 34 de la colonia San Ignacio, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IV

Concediendo en venta una superficie de tierra, y mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, mayo 29 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Marcelino Pavía se presentó pidiendo de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 10 de enero de 1905, la compra de la superficie de 2.500 hectáreas de que era arrendatario en el territorio del Neuquen; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente inició su gestión de compra, durante la vigencia del respectivo contrato de arrendamiento;

Que el recurrente ha sido arrendatario de esa tierra durante ocho años, y de lo informado por el explorador don Otto Asp, resulta que la ocupa personalmente, habiendo introducido las poblaciones y mejoras que se mencionan, cuyo valor excede á $ 5.000, como asimismo las haciendas mayores y menores que se detallan en ese informe;

Que aun cuando al interesado correspondería acordársele en venta la cuarta parte de la superficie arrendada, en virtud de lo establecido en el art. 47 del decreto reglamentario de la ley 4167, de fecha 10 de enero de 1905, teniéndose en cuenta que se trata de una superficie que está dentro del máximum fijado por esa ley para poder ser vendido directamente, y que responde á los propósitos de la administración, en cuanto á la subdivisión de la propiedad; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á don Marcelino Pavía, de acuerdo con el art. 7º de la ley 4167, y al precio de dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional la hectárea, la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la parte sudeste de los lotes 2 y 3 de la sección XXI del territorio del Neuquen, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias determinar la ubicación de esa tierra, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y vuelva este expediente á esa Dirección General para que exija del señor Pavía el pago del precio de la tierra que se le vende y, fecho á la escribanía mayor de gobierno á fin de que, previa reposición de sellos, le extienda el correspondiente título de propiedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

V

Reservando para pastoreo de hacienda unos lotes de tierra.

Buenos Aires, mayo 29 de 1906.

Visto este expediente, en el que la comisión municipal de Santa Ana, solicita la reserva de las chacras A y D, lote nº 57, sección 1 de ese pueblo, para pastoreo y tablada; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Resérvanse con destino al pastoreo de las haciendas destinadas al abasto y para tablada, las fracciones A y D de la chacra número 57, sección 1 del pueblo de Santa Ana, y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VI

Aprobando una transferencia y denegando un título de propiedad.

Buenos Aires, mayo 29 de 1906.

Visto esto expediente, en el que don Martín Miranda solicita título de propiedad de la quinta 9 de la colonia Resistencia, que le cedió su concesionario don Valentín Sabadini, y

CONSIDERANDO:

Que no corresponde acordarse el título pedido, por haberse comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley;

Que del testimonio de escritura agregado, resulta que la transferencia mencionada fué hecha con fecha 14 de junio de 1889, no estando, por lo tanto, comprendida en la prohibición establecida por el decreto de 26 de octubre de 1905; y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por don Valentín Sabadini á favor de don Martín Miranda, de sus acciones y derechos á la quinta nº. 9 de la colonia Resistencia; no ha lugar al título de propiedad que de esa quinta solicita el citado Martín Miranda, y fíjásele el plazo de un año dentro del cual deberá dar cumplimiento en ella á las obligaciones de ley, bajo apercibimiento de dejar sin efecto esa concesión.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Dejando sin efecto una licitación y autorizando unas obras.

Buenos Aires, mayo 23 de 1906.

Visto este expediente relativo á la licitación celebrada en la Penitenciaría Nacional, para la construcción de una enfermería, una cochería y una caballeriza, y que el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública remitió al de Obras Públicas, á los efectos del acuerdo de ministros de 17 de abril ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que á dicho acto sólo se han presentado dos propuestas, que por lo elevado de sus precios son inaceptables, pues representan aumentos de 35% y 22% sobre el importe del presupuesto oficial;

Que existiría conveniencia en llevar á cabo las obras por administración, utilizando los trabajos de los presos como se hace actualmente con otras obras de importancia que realiza el establecimiento;

De conformidad con lo manifestado en los anteriores informes,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la licitación á que se ha hecho referencia, y autorízase á la Penitenciaría Nacional para que construya administrativamente y bajo la inspección del Ministerio de Obras Públicas, las obras de que se trata, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de ciento un mil ochocientos veinte pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 101.820,82 m/n) á que asciende el presupuesto de las mismas.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo K, ítem 24, inciso único del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Arquitectónicas, pase al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — MIGUEL TEDÍN. — N. QUIRNO COSTA. — M. A. MONTES DE OCA. — N. PIÑERO. — E. RAMOS MEXÍA.

II

Aprobando un proyecto de obras

Buenos Aires, mayo 23 de 1906.

Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Obras Arquitectónicas, para la construcción de dos sótanos en el edificio destinado al Colegio Nacional de Tucumán, que ha sido reclamada por el Rector del mismo; habiendo manifestado el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública su conformidad con el proyecto referido, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de obras públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto relativo á las construcciones de que se trata, y autorízase á la Dirección General de Obras Arquitectónicas para que encomiende su ejecución al empresario de las obras principales que se realizan en el mismo edificio, don Virgilio López García, dentro de la suma de dos mil doscientos ochenta y nueve pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 2.289,16 m/n) en que se ha presupuesto su costo.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo K, ítem 33 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Obras Arquitectónicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — MIGUEL TEDÍN. — N. QUIRNO COSTA. — M. A. MONTES DE OCA. — N. PIÑERO, — E. RAMOS MEXÍA.

III

Autorizando la construcción de un puente.

Buenos Aires, mayo 23 de 1906.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos, hace presente la necesidad de dar principio á la construcción del puente sobre el Arroyo Negro en el camino nuevo de Posadas á San José (territorio de Misiones), y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una obra cuya ejecución no debe ser demorada por más tiempo, por cuanto afecta á una vía de comunicación importante para el territorio de Misiones;

Que en esta circunstancia, y teniendo en cuenta que pueden utilizarse ventajosamente en la ejecución de las obras, los elementos con que cuenta la expresada Dirección en aquel territorio, conviene llevarlas á cabo administrativamente,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos, para que lleve á cabo la construcción del puente sobre el Arroyo Negro, en el territorio nacional de Misiones, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de cinco mil ciento treinta y cuatro pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 5.134,94 m/n) en que ha sido presupuesto su costo.

Art. 2o Este gasto se imputará al anexo K, ítm. 39 del presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, y vuelva á sus efectos á la de Puentes, Caminos y Telégrafos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—N. QUIRNO COSTA.—M. A MONTES DE OCA.—N. PIÑERO.—E. RAMOS MEXÍA.

IV

Aprobando un proyecto de obras sanitarias.

Buenos Aires, mayo 23 de 1906.

Visto este expediente, relativo á la ejecución de las obras sanitarias en el edificio fiscal ocupado por la comisaría 21 de policía de la capital, y

CONSIDERANDO:

Que es urgente proceder á su realización, á fin de que puedan proseguirse los trabajos de reparación que se llevan á cabo en el mismo edificio, los cuales han sido interrumpidos hasta tanto se proyectaran por la Dirección General del ramo los de que trata este expediente;

Teniendo en cuenta que el presupuesto general vigente asigna una partida para la ejecución de obras sanitarias en edificios del estado, partida á la cual puede imputarse el gasto que demanden las citadas, y que han sido presupuestas en la suma de cinco mil seiscientos cuatro pesos noventa y tres centavos moneda nacional ($ 5604,93 m/n),

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto adjunto, relativo á las obras sanitarias en el edificio fiscal ocupado por la comisaría 21 de policía de la capital, cuyo presupuesto de costo es de cinco mil seiscientos cuatro pesos noventa y tres centavos moneda nacional ($ 5.604,93 m/n) y autorízase á la Dirección General de Obras de Salubridad para ejecutar directamente ó por contrato privado, según resulte más conveniente, los trabajos respectivos.

Art. 2o Este gasto se imputará al anexo K, inciso 4o, ítem 9o del presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—N. QUIRNO COSTA.—M. A. MONTES DE OCA.—N. PIÑERO.—E. RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Contaduría General de la Nación

Circular recordando que las planillas de sueldos y gastos de las reparticiones, deben elevarse á contaduría del 1o al 10 de cada mes.

Señor......................................

Aun cuando esta Contaduría General viene recordando insistentemente, que las planillas de sueldos y gastos de su gestión se presenten antes del día 10 de cada mes, como está ordenado por los respectivos acuerdos de gobierno, ha creído deber apuntarles nuevamente ese deber, de acuerdo con lo resuelto por el Departamento de Hacienda, y le hace presente al mismo tiempo que cualquier demora que sufran las planillas en cuestión, por no haberse presentado dentro del plazo á que se hace referencia, la pondrá en el caso de aplicar multa, de acuerdo con las facultades que le atribuye la ley de contabilidad.

Saludo á Vd. atentamente.—OSVALDO M. PIÑERO.—*J. B. Brivio,* secretario.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones de embargos é inhibiciones........................	$	42 —
Por inscripciones de hipotecas....	»	478 —
Por inscripciones de propiedades	»	895 —
Por certificaciones de embargos é inhibiciones........................	»	1017 40
Por certificaciones de hipotecas..	»	393 10
Por certificaciones de propiedades	»	733 50
	$	3559 —

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL 30 DE MAYO DE 1906

Boletín Oficial........................	$	— —
Boletín Judicial........................	»	360 30
Total............	$	360 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado en el día 29 de mayo de 1906........................	400.413 72	176.182 03	9.923 70	186.105 73	994 72
Total recaudado en el corriente mes.	8.368.461 80	3.682.123 31	256.371 44	3.938.494 75	69.029 39
Total recaudado en el transcurso del año corriente........................	47.083.695 11	20.716.825 97	1.431.194 53	22.148.020 50	286.884 82

A. Pesce
Jefe de la Teneduría de Libros.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE GENERAL EN 31 DE MARZO DE 1906

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Gastos de administración	96.720 74	Descuento del 5 % art. 4 inciso 1º	7.157.757 26
Devoluciones	92.552 42	Primeros sueldos » 4 » 2	130.604 46
Jubilaciones ley 4349	92.872 82	Diferencia de sueldos » 4 » 3	322.751 94
Jubilaciones leyes anteriores	2.302.766 54	Multas » 4 » 4	63.093 15
Pensiones ley 4349	37.204 99	Intereses » 4 » 5	752.831 35
Art. 51 ley 4349	3.282 37	Empleos vacantes » 4 » 6	220.754 74
Comisiones	1.738 81	Renta Fondos Públicos Nacionales art. 4 inc. 8	600.000 —
Títulos de renta	7.236.400 —	Fondo Consejo Nal. Educación » 4 » 9	887.921 95
Banco de la Nación, cuenta corriente	800.228 14	Art. 19 decreto 19 Octubre 1904	165 —
» » » » especial	203.238 35	Descuento adicional 3 %	140.821 04
Caja	7.449 83	Descuento de 10 % (art. 34)	29.343 04
		Descuentos á devolver	4.071 55
		Art. 17 ley 4870	250.000 —
		Diferencia de cotización	313.981 70
		Cuotas embargadas	357 83
	10.874.455 01		10.874.455 01

Vº. Bº. Buenos Aires, mayo 10 de 1906.

J. ISMAEL BILLORDO.—FRANCISCO L. GARCÍA

Rafael Egusquiza, Secretario. Presidente. *Jorge Pillado*, Contador.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 114

Buenos Aires, mayo 28 de 1906.

Revista de comisario por junio próximo.—Pases.—Anulación de un pase.

Revista de comisario:

Buenos Aires, mayo 28 de 1906—En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 89 del reglamento para servicio interno de los cuerpos,

El Ministro de Guerra

DISPONE:

1º Señálanse los días 1 al 5 del mes de junio próximo, para que tenga lugar la revista de comisario á las fuerzas que forman parte de la 1ª región militar, división de instrucción del Campo de Mayo y cuerpos acantonados en Liniers, que la pasará en los respectivos alojamientos desde las 7 a. m. el señor Intendente General de Guerra.

2º A los señores oficiales generales y superiores, se les considerará «presentes», á los efectos de la revista de comisario, debiendo únicamente en los casos de cambio de domicilio dar aviso al gabinete imlitar, (1ª división), para su anotación.

3º Los jefes y oficiales de las planas mayores, y los que por cualquier motivo se hallen ausentes de sus cuerpos ó reparticiones, justificarán su revista de presentes por medio de nota dirigida al señor jefe del gabinete militar.

4º Las distintas reparticiones y establecimientos militares, la justificarán por listas de residencia y domicilios, que remitirán al referido señor Jefe del Gabinete Militar.

5º Los cuerpos, establecimientos y reparticiones militares, justificarán el movimiento del personal y ganado por medio del parte semanal reglamentario.

6º Considérase falta grave y en tal concepto será anotada en el legajo personal, el omitir la presentación á la revista de comisario y el no dar aviso inmediato de todo cambio de domicilio que se verifique después del plazo indicado, motivando, además, la nota de «ausente» en la revista.

7º Publíquese en el *Boletín Militar*, para su cumplimiento.—CAMPOS.

Pases:

Buenos Aires, mayo 26 de 1906.

El Ministro de Guerra

DISPONE:

1º Pasen á prestar servicios, como ayudante del señor comandante en jefe de la 4ª región militar, el capitán don Pedro Gordillo, de la misma comandancia en jefe; á la 1ª división del gabinete militar, el capitán don Juan A. Echenagucía, del batallón 10 de infantería de línea; al batallón del tren, el teniente 1º don Abel F. Navarro, procedente del cuerpo de artillería de costa.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—CAMPOS.

Anulación de un pase:

Queda sin efecto el pase del cirujano de cuerpo en comisión, doctor don Emilio Rearte, al regimiento 11 de caballería de línea, quedando el titular doctor Alberto Orfila en el citado cuerpo.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Modificación de tarifas

04427 A/906. — Mayo 21 de 1906. — En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la admistración del F. C. Argentino del Norte para modificar la tarifa de camas en los coches dormitorios, en la siguiente forma: Camas bajas, $ 5.00 m/n—Camas altas, $ 2.50 m/n.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Aprobación de planos

05753 C/906.—Mayo 21 de 1906.—Visto este expediente, por el que la compañía de los ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires solicita la aprobación de los planos que acompaña, demostrativos del tipo de guardaganado á adoptar en los casos que sea más conveniente su empleo que el del tipo «parrilla» aprobado por decreto de 5 de abril de 1906; de acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Estudios y Construcciones,

SE RESUELVE:

Conceder á la compañía general de ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, la autorización que solicita, y aprobar los planos que presenta.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Choque entre un vagón y un tren

0479·C/906.—Mayo 23 de 1906.—Resultando de lo actuado, que el 20 de noviembre de 1905 en circunstancias que el tren nº 5 efectuaba maniobras en la estación San Marcos, un furgón empujado por la locomotora de dicho tren, á la cual no estaba enganchado, chocó con los coches de pasajeros, resultando heridos el estafetero Cousa y el confitero Piñeyro;

Que se ha infringido el art. 40 del reglamento general de ferrocarriles;

SE RESUELVE:

1º Declarar que de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 65 y 91 de la ley general de ferrocarriles, la empresa del ferrocarril Central Argentino es responsable del accidente de que se trata, y de sus consecuencias.

2º Apercibir á la misma por la infracción anotada, al reglamento citado.

3º Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Casita para señalistas

05303—C—1906.—Mayo 19 de 1906.—Visto lo informado precedentemente por la Inspección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Conceder á la enpresa del ferrocarril Central Argentino, la autorización que solicita para construir á la altura del kilómetro 5.727,62 una casita para señalistas, de acuerdo con el plano de ubicación y memoria descriptiva que presenta y se aprueba.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

Descarrilamiento

0516 C/906.—Mayo 23 de 1906.—Resultando de lo actuado, que el descarrilamiento de la locomotora nº 104 ocurrido en la mesa giratoria de la estación Tigre el 3 de diciembre de 1905, se produjo debido á negligencia del personal,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 65 y 91 de la ley general de ferrocarriles, la empresa del ferrocarril Central Argentino es responsable del acidente de que se trata.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Desvío particular

05140 O/906.—Mayo 21 de 1906.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Central de Córdoba, para construir un desvío particular en Alta Córdoba de acuerdo con los planos que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Construcción de casillas

05500 C 1906—Mayo 23 de 1906.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Central de Córdoba, para construir casillas para cambiador y guardavía, del tipo que demuestra el plano que presenta y se aprueba.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Instalación de una mesa giratoria

05141-C-906.—Mayo 22 de 1906.—Visto lo informado por la Inspección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Central de Córdoba, para que coloque en la estación «Jesús María» una mesa giratoria de acuerdo con los planos y memoria que acompaña y se aprueban.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Vías de acceso al puerto de Rosario

03473-C-1906.—Mayo 23 de 1906.—Visto lo informado precedentemente por la Inspección de Estudios y Construcciones,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Córdoba y Rosario, para construir vías de acceso al puerto de Rosario, de acuerdo con la memoria descriptiva y planos que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Choque de vagones

00383-G-1906.—Mayo 22 de 1906.—Resultando de lo actuado, que el choque entre dos cortes de vagones, ocurrido en la estación Villa Mercedes el 5 de diciembre de 1905, se produjo debido á negligencia de los cambistas,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo establecido por los arts. 65 y 91 de la ley general de ferrocarriles, la empresa del ferrocarril Gran Oeste Argentino, es responsable del accidente de que se trata, y de sus consecuencias.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

Construcción de coches dormitorios

05765-O-1906.—Mayo 28 de 1906.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que construya diez coches dormitorios, de acuerdo con los planos y memoria aprobados por decreto de fecha 30 de julio de 1905.

Comuníquese, etc., etc.

A Schneidewind.

Construcción de coches de segunda clase

05764-O-1906.—Mayo 28 de 1906.—Visto lo informado por la Inspección General de Mecánica y Transportes,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril del Oeste, para construir diez coches de segunda clase, serie B, de acuerdo con el plano y memoria aprobados por resolución de fecha 17 de junio de 1905.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Cerco de tejido de alambre

02856-O-1906—Mayo 22 de 1906.—Visto lo informado por la Inspección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires para colocar un cerco de tejido de alambre entre las dos vías generales y en toda la extensión de los andenes, en la estación Rodríguez, y modificar las conexiones entre la vía auxiliar nº. 6 y las vías nºs. 2 y 1, de acuerdo con el plano que presenta y se aprueba.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Choque entre una locomotora y un carruaje

03286 C/906.—Mayo 23 de 1906.—Visto este expediente originado por el choque ocurrido el día 4 de enero ppdo., en el paso á nivel lado este de la estación Ramos Mejía, entre la locomotora y un carruaje guiado por el señor Enrique Green; y resultando de lo actuado, que el accidente de la referencia se produjo debido á la negligencia del encargado de las barreras del mencionado paso á nivel,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo establecido por el artículo 380 del reglamento general de ferrocarriles, le empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires es responsable del accidente de que se trata y de sus consecuencias.

Comuníquese, etc, etc,

A. Schneidewind.

Desvío particular

04932-O-906.—Mayo 22 de 1906.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Oeste para construir un desvío particular de 334 metros de longitud, en la estación Timote, de acuerdo con el plano y memoria que presenta y se aprueba.

Comuníquese, etc. etc,

A. Schneidewind.

Clausura de un paso á nivel

02646-O-1906.—Mayo 22 de 1906.—Visto lo informado por la Inspección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril del Oeste, para clausurar el paso á nivel existente en el kilómetro 233.010 de la línea principal, de acuerdo con el plano y memoria que presenta y se aprueba.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Construcción de coches comedores

05074—O—1906 Mayo 22 de 1906.—Visto lo informado por la Inspección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para construir dos coches comedor de cuarenta asientos cada uno, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva que presenta y se aprueba.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

Ensanche de casitas para empleados

05288-O-1906.—Mayo 21 de 1906.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Oeste para ensanchar las casitas para empleados existentes en las estaciones: La Limpia, M. Fernández, San Emilio, Balsa, Dussaud, Pozos Kanki, E. Costa y Drable, de acuerdo con los planos que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Construcción de locomotoras

05769—P—1906.—Mayo 23 de 1906.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Provincia de Santa Fe para construir veinte locomotoras, de acuerdo con los planos y especificaciones que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc.

A Schneidewind.

Cruce á nivel

05590-P-906.—Mayo 22 de 1906.—Visto lo informado precedentemente por la Inspección General de Estudios y Construcciones,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para construir un cruce á nivel sobre el ferrocarril Buenos Aires y Rosario en el kilómetro 5100 del acceso, con carácter provisorio, de acuerdo con el plano que presenta y se aprueba.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

Desvíos de cruce

03397-P-1906.—Mayo 22 de 1906.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado por la empresa del ferrocarril Provincia de Santa Fe, relativo á los desvíos de cruce construídos en las estaciones Arocena, Barrancas, Puerto Gaboto, Calchaquí y Margarita. Hágase saber á la referida empresa que en lo sucesivo no debe dar principio á ninguna obra sin haber obtenido antes de esta Dirección General, la aprobación de los planos correspondientes.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Planos para tinglados

013503-P-1905.—Mayo 23 de 1906.—Visto lo informado por la Inspección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos que presenta la empresa del ferrocarril Provincia de Santa Fe, relativos á los tinglados que construirá en las estaciones Varillas, G. Candioti, Larrechea, Arocena, Barrancas, Monjes, Maciel y Oliveros, en

cumplimiento á lo dispuesto por resolución de noviembre 30 de 1905.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

Aprobación de un plano

05592 P/906-- Mayo 21 de 1906.—Visto lo informado precedentemente por la Inspección de Estudios y Construciones,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Provincia de Santa Fe, para modificar el cruce de la línea de Santa Fe á Colastiné con el ferrocarril Central Norte, de acuerdo con el plano que se presenta y se aprueba.
Comuníquese, etc, etc.
A. Schneidewind.

Estaciones «Block»

02711-B-1906.—Mayo 23 de 1906.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para establecer estaciones block en los kilómetros 26/92 47/350 y 58/650 de la línea principal, y modificar la vía principal y desvíos en las estaciones Otamendi, Río Luján, Escobar, Benavides y Pacheco, de acuerdo con los planos que presenta y se aprueban.
Comuníquese, etc.
A. Schneidewind.

Modificaciones en la estación «La Banda»

05072-B-1906.- Mayo 21 de 1906.—Visto lo informado por la Inspección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para construir en la estación «La Banda» un desvío de 275 metros de largo, un cenicero, y colocar un pescante de agua del tipo aprobado el 3 de febrero de 1904, de acuerdo con los planos que presenta al efecto y se aprueban.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

Construcción de desvíos

04194-B-1906.—Mayo 22 de 1906.—Visto lo informado precedentemente por la Inspección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Conceder á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, la autorización que solicita para construir dos desvíos que propone en la estación Campana, de acuerdo con el plano presentado y que se aprueba.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

Renovación de vías

04588-B-906.- Mayo 21 de 1906. Visto lo informado por la Inspección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para renovar la vía entre las estaciones Rosario y Gálvez, de acuerdo con los planos tipo del material á emplearse, que presenta y se aprueban.
Comuníquese, etc. etc.
A. Schneidewind.

Obras en la estación «Retiro»

04912 B/906.—Mayo 21 de 1906.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para prolongar el techo del andén de la estación Retiro (pasajeros) de acuerdo con el plano que se presenta y se aprueba.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

Construcción de un embarcadero

012778-S-1905.—Mayo 23 de 1906.—En vista de los informes que anteceden, y teniendo en cuenta la importancia del tráfico de hacienda en la estación Pichin-Mahuída,

SE RESUELVE:

Ordenar á la empresa del ferrocarril del Sud, construya en la estación mencionada un embarcadero de hacienda con un desvío independiente del actual de cargas, á cuyo efecto se le fija el plazo de quince días para la presentación de los planos correspondientes, y de dos meses á contar de la aprobación de los planos para la terminación de la obra.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

Obras en la estación «Chelforó»

05473 S 1906.—Mayo 23 de 1906.—Visto lo informado por la Inspección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril del Sud, para que construya un embarcadero de 2a clase en la extremidad de un nuevo desvío muerto de 205 metros, que arrancará de la vía auxiliar en el extremo oeste y la prolongación de la vía del galpón hasta empalmar en el desvío en la estación «Chelforó», de acuerdo con el plano que presenta y se aprueba.
Comuníquese, etc. etc.
A. Schneidewind.

Modificación de desvíos

04942-S-1906.—Mayo 22 de 1906.—Visto lo informado precedentemente, se resuelve autorizar á la empresa del ferrocarril del Sud, para modificar varios desvíos en la estación Casa Amarilla, de acuerdo con el plano y memoria que presenta y se aprueba.
Comuníquese, etc, etc.
A. Schneidewind.

Construcción de obras

013001-S-1905.—mayo 22 de 1906.—Visto lo informado por Inspección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril del Sud, para profundizar las zanjas de préstamos, existentes entre las calles Pintos y la vía principal de Casa Amarilla á Quilmes, colocar en la calle Pintos un caño de madera de un metro de luz, y debajo de la calle General Mitre construir una alcantarilla de siete metros de luz, de acuerdo con el plano y memoria que presenta y se aprueba.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

Construcción de furgones

05474-S-906.—Mayo 21 de 1906.—Visto lo informado precedentemente por la Inspección General de Mecánica y Transportes,

SE RESUELVE:

Conceder á la empresa del ferrocarril del Sud la autorización que solicita para construir 50 furgones de carga, serie 11, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva que presenta y se aprueba.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

Construcción de un tinglado

05290-S-1906.—Mayo 23 de 1906.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril del Sud para construir en la estación «Z. Videla Dorna» un tinglado del tipo aprobado el 5 de marzo de 1906, de acuerdo con el plano de ubicación que presenta y se aprueba.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

Construcción de plataformas

05010-S-1906.—Mayo 21 de 1906.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril del Sud para construir dos plataformas de 120 mts. de largo á ambos lados de la vía principal, entre Bahía Blanca é Ingeniero White, de acuerdo con el plano de ubicación que se presenta y se aprueba.
Comuníquese etc., etc.
A. Schneidewind.

Mejoras en la estación «Estomba»

04406-S-1906.—Mayo 11 de 1906.—Visto la informado por la Inspección General Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado por la empresa del ferrocarril del Sud relativo á mejoras á introducir en la estación Estomba.
Comuníquese, etc, etc.
A. Schneidewind.

Mejoras en la estación «Las Hermanas»

04405 S 1906.—Mayo 11 de 1906.—Visto lo informado por la Inspección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril del Sud para efectuar mejoras en la estación «Las Hermanas», de acuerdo con el plano que presenta y se aprueba.
Comuníquese, etc, etc.
A. Schneidewind.

Distintivos del personal

03142-T-906.—Mayo 23 de 1906.—Resultando de los informes producidos, que la empresa del ferrocarril Trasandino Argentino no ha dotado á su personal que mantiene relaciones con el público de los distintivos para hacer conocer la línea que sirven, llevando tanto los jefes de estación como los guardas las insignias del ferrocarril Gran Oeste Argentino;

Que el modo de proceder de la empresa es contraria á las disposiciones consignadas en el art. 5o del reglamento general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Ordénase á la empresa del ferrocarril Trasandino Argentino, que inmediatamente dé estricto cumplimiento á lo dispuesto en el art. 5o del reglamento general de ferrocarriles bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Comuníquese, etc. etc.
Schneidewind.

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 19 DE MAYO DE 1906, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1905.

	Semana que termina el 19-5-1906	Semana que termina el 20-5-1905	Aumento
Pasajeros	6.649 03	5.314 14	
Encomiendas y exceso de equipajes	627 13	480 85	
Cargas	37.734 07	27.620 49	
Telegramas	297 89	247 40	
Varios	126 27	29 11	
Total $ m/n	45.434 39	33.691 99	11.742 40

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
19 Semanas 6 días hasta el 19-5-1906	$ m/n	833.153 39
20 » 0 » » » 20-5-1905	» »	698.729 07
Aumento	$ m/n	134.424 07

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1905	Aumento	Diminución
100 $ oro $ m/n Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	10204 —	7665 —	2539 —	
Entrada por kilómetro de tren	4 45	4 40	0 05	
Kilómetros de línea en explotación	482 —	482 —		
Entrada por kilómetro de línea	94 26	69 90	24 36	

J. R. Villalonga,
Contador.

Bo. Vo.
M. Ramallo,
Administrador.

Publíquese y archívese.—*G. de la Serna.*

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 19 DE MAYO DE 1906, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1905.

	Semana que terminó el 19-5-1906	Semana que terminó el 20-5-1905	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	20.231 61	13.987 76		
B. C. Equipajes y encomiendas	1.559 70	945 98		
D. Cargas	73.962 93	57.043 23		
F. Telégrafo	647 83	363 26		
F. G. H. I. J. Varios	1.075 31	3.587 38		
Total $ m/n	97.477 38	75.927 61	21.549 77	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
19 semanas 6 días hasta el 19-5-1906	$ m/n	1.981.499 40
20 » 0 » » 20-5-1905	» »	1.459.680 41
Aumento	$ m/n	521.818 99

Suma anterior	$ m/n	1.884.022 02
» de la semana	» »	97.477 38
Total	$ m/n	1.981.499 40

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana de 1905	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	50.699 —	40.730 —	9.969 —	
Entrada por kilómetros de trenes	1 92	1 86	0 06	
Kilómetros de línea en explotación	1.341 —	1.185 —	156 —	
Entrada por kilómetros de línea	72 69	64 07	8 62	

Vo. Bo.
L. Rapelli,
Administrador.

R. E. Guzmán,
Contador.

Publíquese y archívese.—*G. de la Serna.*

Ferrocarril Argentino del Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 15 DE MAYO DE 1906, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1905.

	Semana que termina el 15-5-1906	Semana que termina el 15-5-1905	Aumento
Pasajeros	5.349 98	3.841 53	
Encomiendas y exceso de equipajes	236 82	250 81	
Cargas	7.446 24	7.694 94	
Telegramas	143 –	75 39	
Varios	833 15	976 15	
Total $ m/n	14.009 19	12.838 82	1.170 37

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
20 semanas 135 días hasta el 15-5-1906	$ m/n	363.623 02
» » » » » » »-»-1905	» »	236.034 02
Aumento	$ m/n	127.589 –

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1905	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	8079 –	4649 –	3430 –	–
Entrada por kilómetro de tren	1 73	2 76		1 03
Kilómetros de línea en explotación	673 –	563 –	110 –	–
Entrada por kilómetro de línea	20 81	22 80		1 99

E. Lugones, Contador.

Bo. Vo. *E. Díaz*,

Publíquese y archívese.—*G. de la Serna.*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la capital

LICITACIÓN

El día 15 de junio próximo á las 2 p. m en el despacho del señor secretario de la repartición tendrá lugar la licitación verbal para la provisión de artículos de uniforme para el personal subalterno de policía y bomberos, jefes y oficiales de bomberos y banda de música.

Los artículos á licitarse, son: 13.800 metros paño azul obscuro de las condiciones siguientes: ancho en centímetros: 140, peso por cada metro lineal: 525 á 535, número de hilos por centímetro: en urdido: 17, en trama: 21; mínimun de resistencia representada en hilos: en urdido: 20, en trama: 21; alargamiento en centímetros: en urdido: 4 1/2, en trama: 5 1/2; las pruebas de resistencia y elasticidad se harán en tiras de 5 y 15 centímetros, en dinámetro Chereffi 10.200 metros lienzo asargado, 1.800 íd. sarga negra, 3.100 íd. arpillera, 2.800 percalina plomo, 900 id id negro, 800 id cordón punzó para hombreras, 50 id paño punzó para vivos, 200 id trencilla punzó para cuellos, 50 id galón punzó para ginetas, 55 id galón dorado de dos cordones, 900 id galón blanco para ginetas, 51.500 botones grandes para vigilantes, 29.000 id chicos para id, 14.000 id grandes para bomberos, 6.300 id chicos para id, 9.000 broches para cuellos, 1.400 granadas, 5.700 broches para pantalones, 28.500 botones para id, 5.700 hebillas para id, 5.000 pares guantes blancos, 3.500 id polainas blancas, 100 gorras con las letras O. de P. bordadas, 120 id con la letra P. metálica, 3.500 pares botines, 1.100 pares botas para vigilantes, 700 id id para bomberos, 150 id id para caballerizos, 39 id id pie becerro francés, caña marroquí francés hechas sobre medida y cosidas á mano para jefes y oficiales del cuerpo de bomberos, 100 pares botas de becerro forma Chantilly sobre medida para oficiales inspectores, 39 uniformes completos formados por quepí, chaquetilla prusiana y pantalón con franja para un coronel, 1 teniente coronel, 1 sargento mayor, 8 capitanes, 15 tenientes, 10 subtenientes, 1 capitán maestro de banda, 1 teniente y 1 subteniente, y cien uniformes para oficiales inspectores, compuestos de pantalón de montar, chaquetilla y gorra prusianas según modelo de la policía.

Para que las ofertas sean consideradas, es necesario que los concurrentes comprueben haber depositado en la tesorería de la repartición el 5 % del importe total del ó de los artículos que vengan á ofrecer.

El proponente que obtenga la provisión de cualquiera de los artículos que se licitan, deberá reforzar ese depósito hasta el 10 %.

Los interesados que deseen ver el pliego de condiciones pueden concurrir á esta oficina, y por los modelos, muestras y demás detalles á la de suministros y control.—Buenos Aires, mayo 15 de 1906.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes. v-15 junio.

Gobernación de La Pampa Central

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la admisión de propuestas cerradas relativas á la construcción de ocho pabellones, doce w. closset, doce piletas lavatorios, dos mingitorios, dos pozos semisurgentes con molinos, cuatro resumideros, en la cárcel de detenidos de esta capital, y refacciones del edificio allí existente, de acuerdo con los croquis y pliego de condiciones que quedan á disposición de los interesados en la secretaría de la gobernación, todos los días hábiles de 12 á 4 p.m.

Las propuestas deberán ser formuladas de conformidad con las bases de licitación y dentro de las prescripciones de la ley de contabilidad, en un sello de cinco pesos, acompañándolas un certificado de la sucursal del Banco de la Nación Argentina que acredite haberse depositado como garantía á la orden del señor gobernador del territorio, una suma equivalente al 3 % del valor total de la propuesta

La apertura de las propuestas se hará por el secretario de la gobernación en presencia del señor gobernador y demás miembros de la comisión de vigilancia y construcción de la cárcel, y de los interesados que concurran, el día 4 de junio á las 2 p. m., en esta gobernación.—Santa Rosa de Toay, mayo 1º de 1906. —*José M. Agüero*, secretario interino. v-4-junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina interventora de compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de formularios, libros, materiales, etc., necesarios al servicio durante el segundo semestre del corriente año. Pliego de condiciones, muestras y demás datos, pueden obtenerse en la oficina interventora de compras, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el miércoles 13 de junio próximo á las cuatro de la tarde.—Buenos Aires, mayo 15 de 1906.—*El Secretario.* v-13-junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, mayo 23 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la comisión de establecimientos industriales, en e expediente nº 12096-B-1906,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á los talleres de planchado de cuellos por medios mecánicos.

Art. 2º Comuníquese, etc.—CASARES.—*J. F. de Nevares.* v-8-junio.

Buenos Aires, mayo 23 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la comisión de establecimientos industriales, en el expediente nº. 15137 G. 1906,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de seguna categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de levaduras.

Art. 2º Comuníquese, etc. CASARES.—*J. F. de Nevares.* v-8 junio.

Buenos Aires, mayo 16 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la comisión de establecimientos industriales en el expediente nº 456. F. 906,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícase entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de tejidos de alambre.

Art. 2º Comuníquese, etc.—CASARES.—*Jaime F. de Nevares.* v-1º-Junio.

En cumplimiento del artículo 10 de la ley de pavimentación nº 4391, se hace saber á los propietarios de las calles que más abajo se indican, y cuyo afirmado se va á construir en v rtud de licitación pública, que deben presentarse en la Dirección del Catastro del Departamento de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525, 4º piso alto), á fin de manifestar su conformidad ó desconformidad con las operaciones practicadas, con relación á sus respectivos in-

muebles; fijándose para el objeto el plazo improrrogable de 15 días

La falta de presentación dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, que desde entonces servirán de norma y anularán todo reclamo por parte de los interesados:

Anchorena de Charcas á Mansilla – Araoz de Santa Fe á Arenales – Acevedo de Güemes á Santa Fe – Canning de Santa Fe á Beruti Lavalle de Ayacucho á Ombú – Rivera de Gazcón á Thames – Rivadavia de Lacarra á Escalada. – Buenos Aires, mayo 19 de 1906.—*El Secretario.* v-24-junio.

———

El 31 del corriente mes de mayo, vence el plazo para el pago anual del derecho de inscripción é inspección de casas de inquilinato, conventillos, vecindad, hoteles, restaurats, casa de lunch, fondas, casa de pensión, ídem con alojamiento, casas amuebladas, tambos, prostíbulos, posadas, hornos de ladrillos, cocherías, caballerizas, y corralones donde se mantengan ó guarden caballos, cocherías y caballerizas de particulares, casas de venta de ganado y café con camareras.

El derecho sólo se percibirá al que presente certificado en forma de la Inspección General.

Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %. Mayo 2 de 1906. v-31-mayo.

———

Máquinas á vapor, gas, korosene, electricidad, establecimientos incómodos, peligrosos ó insalubres y compañías telefónicas ú otras que ocupen el subsuelo.

El 31 del corriente mes de mayo, vence el plazo para el pago del derecho anual de inscripción é inspección.

Siendo éste improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 % del valor del derecho. – Buenos Aires, mayo 3 de 1906. v-31-mayo.

———

LICITACIONES

Licitación para la construcción de dos kioscos de hierro en los extremos del parral que existe en el parque Lezama.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 7 de junio á las 3 p.m. – Buenos Aires, 29 de mayo de 1906. – *El secretario.* v-7-junio.

———

Licitación para los trabajos de pintura y blanqueo en la estación de desinfección norte.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 5 de junio á las 3 1/2 p.m. – Buenos Aires, 29 de mayo de 1906. – *El Secretario.* v-5-junio.

———

Licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino á los hospitales municipales, durante el 2o semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 7 de junio próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad. Buenos Aires, mayo 28 de 1906. v-7-junio.

———

Licitación para la provisión de artículos de fidelería, con destino á los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 7 de junio próximo á las 2 p m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad. – Buenos Aires, mayo 28 de 1906. v-7-junio.

———

Licitación para la limpieza y pintura de artefactos del alumbrado público. Tendrá lugar el día 8 de junio próximo á las 2 1/2 p. m.

Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad. – Buenos Aires, mayo 28 de 1906. v-8 junio.

———

Licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino á los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 8 de junio próximo á las 2 p. m.

Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad. – Buenos Aires, mayo 28 de 1906. v-8 junio.

———

Licitación para la provisión de 500.000 adoquines de algarrobo de 0,15m por 010m por 0.06m.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente á las 3 p. m. – Buenos Aires, 22 de mayo de 1906. – *El secretario.* v-31-mayo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de 900 kilos diarios de pan, de 1a clase, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho establecimiento el día 9 de junio del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, y que está á disposición de los proponentes. – Buenos Aires, mayo 9 de 1906. – *El Director.* v-9-junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

De conformidad con lo resuelto por la Contaduría General. se emplaza al ex jefe de la división de contribución territorial y patentes, señor Salustiano Frías, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General, la suma de $ 408.242,80, por lo que ha sido declarado deudor al fisco. – Contaduría General, mayo 27 de 1906. – *Los secretarios.* v-7-junio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se emplaza al ex subprefecto de puerto Lavalle, don Ricardo L. Funston, para que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha, deposite en Tesorería General la cantidad de $ 633,70 m/n, que adeuda por concepto de malversación de fondos públicos. – *Los secretarios.* v-6-de junio.

———

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN. – LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de 30 de junio de 1884, que en el sorteo practicado en el día de la fecha por la junta de esta administración, han resultado amortizados los títulos que á continuación se expresan, pagaderos con cupón no 87, de septiembre 1o de 1906.

Serie A, de $ 100 c/l c/u. – Números:

18	154	239	338	448	526	657	846
35	179	325	355	472	536	743	859
83	182	328	371	473	584	765	893
109	192	332	379	502	627	782	896

Serie B, de $ 500. – Números:

2	75	225	345	442	575	695
36	197	272	357	483	635	704
50	202	290	368	509	654	735
65	215	340	382	558	658	

ATRASADOS

(Los números de las columnas pares corresponden al de los cupones con que deben presentarse los títulos).

Serie A:

15	85	553	86	659	86	739	85	791	86
29	86	578	86	660	74	740	75	795	84
98	86	586	86	664	82	742	84	797	75
269	82	591	85	669	84	745	77	798	71
294	86	629	86	717	85	746	65	799	68
300	85	631	86	725	83	747	85	800	71
375	86	638	85	734	83	748	75		
378	86	655	78	737	82	749	86		
434	86	658	82	738	69	775	86		

Serie B:

162	85	607	76	657	79	754	83
222	82	608	77	712	82		

Todos estos títulos, así como la renta correspondiente, se pagarán en la tesorería de esta oficina del 1o al 10 de junio próximo de 11 a. m. á 3 p. m. – Buenos Aires, mayo 21 de 1906. – *El secretario.* v-10-junio.

———

Aduana de la Capital

EDICTOS

De acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de Aduana, se hace saber á don Amadeo Sormani pasajero desembarcado del vapor italiano «Mendoza» entrado al puerto el 22 de abril último, que por resolución de esta aduana de fecha 23 del corriente, recaída en el expediente número 109 letra L, se conmuta la pena de comiso por la de un recargo del cincuenta por ciento sobre los derechos de introducción, por las mercaderías siguientes: 11 docenas gorras de lana para hombre, nueve gorras de seda ó seda mezcla para hombre, dos docenas gorras de algodón para hombre, cuatro kilos tejido de lana, trece kilos tarjetas postales, dos kilos guantes de piel, un kilo y medio tafiletes de cuero en tiras para sombreros, y tres kilos tiras de corcho para sombreros, que traía en un baúl.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas. – Oficina de sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 29 de 1906. – *A. M. Capurro.* v-1o-junio

———

De acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á los que se consideren con derecho á dos bultos rotulados Andresson número 1 y Pellegrin número 2, traídos por el vapor «Cordillere» entrado al puerto el 7 de Abril último, y que contienen once kilos tejido de algodón con seda el primero, y trece y medio kilos de tejido de algodón con seda, y seis kilos de pasamanería de seda mezcla para muebles, el segundo, que por resolución de esta aduana, de fecha 21 del corriente, recaída en el expediente número 141 letra U, se conmuta la pena de comiso por la de dobles derechos.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas. – Aduana de la Capital Oficina de Sumarios, mayo 29 de 1906. – *A. M. Capurro.* v-1o-junio

———

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á veinte revólveres imitación Smith Wesson, que le fueron secuestrados al sujeto Juan Rodríguez, el 16 de mayo á las 4 p. m. quien los desembarcó del vapor francés «Algerie» ocultos bajo las ropas que vestía, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 116 letra P, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de Sumarios, aduana de la capital mayo 29 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-4-junio.

———

De acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á la señora Emilia Franzino, pasajera desembarcada del vapor italiano «Minas» entrado al puerto el 9 del corriente, que por resolución de esta aduana de fecha 16 de mayo de 1906, se han declarado caídas en comiso las siguientes merca-

dería: 47 relojes, 4 cajitas conteniendo en todo 40 anillos, 39 pares aros, 32 prendedores, 5 cadenas, 14 mascotas, 16 anillos, 3 pulseras, 17 anillos, 7 pares aros, una cadena para hombre, 2 prendedores, 1 alfiler de corbata, 1 collarcito, 2 pares gemelos, 1 cadena larga, y cinco botones pechera, que les fueron secuestradas á Dina Trombetta, y á la señora Franzino.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, mayo 29 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-4-junio.

De acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á los que se consideren con derecho á un cajón marca H W número 2719, traído por el vapor «Entre Ríos» entrado al puerto el 28 de febrero último, y que contiene cuarenta y cinco juegos de un mantel y doce servilletas de hilo lisas, que por resolución de esta aduana de fecha 21 del corriente, recaída en el expediente número 104 letra A, se conmuta la pena de comiso por la de dobles derechos.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, mayo 26 de 1906.—*A. M. Capurro.*
v-31-mayo.

Inspección General de Aduanas y Resguardos.

Por disposición del señor Jefe de la Inspección General de Aduanas y Resguardos llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de uniformes de invierno, camas, colchones y mantas para el personal al servicio de esta Inspección la que se sujetará á las condiciones del pliego que se encuentra en secretaría á disposición de los interesados.

Los propuestas se presentarán en pliego cerrado en el despacho del señor Jefe y serán abiertas el día 31 de mayo próximo á las 2. p. m. por ante el escribano de gobierno y en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, abril 30 de 1906.—*Ricardo Mañay*, secretario. v-7 de junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta caja solicitando pensión, la señora Josefa B. de Sánchez, en su carácter de viuda de don Fermín Sánchez.—Buenos Aires, mayo 26 de 1906.—*R. Egusquiza.* secretario. v-5-junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta caja solicitando pensión, la señora Agueda Oliver de Almeida, en su carácter de viuda de don Fracino Almeida.—Buenos Aires, mayo 21 de 1906.—*R. Egusquiza*, secretario. v-31-mayo.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace haber á todos los que tengan derecho que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señorita Emilia Yanson, en su carácter de hija del extinto señor Melchor Yanson.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1906.—*R. Egusquiza secretario.* v-31-mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Llámase á licitación para la impresión de mil ejemplares del proyecto del Código Civil, ordenada por la ley nº 4818, y de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la división administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día primero de junio del corriente año á las tres pasado meridiano en la Subsecretaría de Justicia.—*El Subsecretario.*
v-1º-junio.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de los materiales que á continuación se detallan para la confección de 1.200 trajes de brin, 1.200 camisas, 1.200 calzoncillos, 1.200 fundas, 2.400 sábanas y 200 colchonetas y construcción de 100 tarimas con destino á las cárceles de los territorios nacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y dentro de las prescripciones de la ley de contabilidad, acompañadas de un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Director de la Penitenciaría una suma equivalente al 5 % del total de la propuesta en efectivo ó títulos nacionales.

Serán abiertas por el escribano general de gobierno en presencia del Director y de los interesados que concurran el día 13 de junio á las 2 pm.

7200 metros brin azul de 0.68 ancho.
7620 metros lienzo de 0.80 de ancho.
5400 metros lienzo de 1.20 de ancho.
420 metros cotín de hilo doble ancho.
70 gruesas botones negros de hueso y de 0 016
9 gruesas hebillas para pantalones.
33 docenas carretes hilo negro nº 50 «cadena» 500 yardas.
2 docenas carretes hilo negro nº 16 «cadena» 500 yardas.
150 tizas colores surtidos.
65 docenas carretes hilo blanco nº 50 «cadena» 500 yardas.
2 docenas carretes hilo blanco nº 16 «cadena» 500 yardas.
58 gruesas botones blancos de hueso de 0.016.
2000 kilos zostera marina.
2 kilos hilo de bastear.
2 docenas carretes hilo blanco «cadena» nº 20 de 500 yardas.
1 docena agujas colchoneras.
176 metros cuadrados de pino blanco nº 5 en tablas de 0.025 x 0.305 x 3.96.
512 metros lineales alfarjías de pino Spruz.
8 kilos cola francesa.
30 paquetes tornillos 22/40.
860 kilos hierro planchuela de 0.025 x 0.006.
24 kilos de remaches de 0.025 x 0.008 c/redonda.
40 litros de bleck.

Por datos, muestras y otros informes ocurrir á la secretaría del establecimiento todos los días hábiles de 9 a. m. á 4 p.m.—Buenos Aires, mayo 14 de 1906.—*A. M. Caldeyra*, secretario. v-15-junio.

MINISTERIO DE MARINA

EDICTOS

Por disposición del señor juez de instrucción de la armada, Capitán de Fragata don Eduardo Lan, se cita y emplaza por medio del presente edicto, al señor Victorio Márquez, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este juzgado con sesidencia oficial calle Tucumán 341, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye.—Capital, mayo 24 de 1906.—*Pedro Puricelli*, secretario. v-31-mayo.

Por disposición del señor juez de instrucción de la armada, Capitán de Fragata don Eduardo Lan, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex cocinero de equipaje, don José Agis, que fué del trasporte «Chaco», para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este juzgado con residencia oficial en la calle Tucumán 341, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye.—Capital, mayo 23 de 1906.—*Pedro Puricelli*, secretario.
v-31-mayo.

REQUISITORIA

Eduardo Lan, Capitán de Fragata, juez de instrucción de la armada. En virtud de ignorarse el paradero del procesado Juan Fumagalli, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: argentino de veintitrés á veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, color blanco, cabello negro, ojos azules, nariz regular, boca chica, estatura regular, más bien bajo, barba naciente, un poco de bigote, no sabe leer.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días contados desde su publicación, comparezca ante este juzgado con residencia oficial en la calle Tucumán 341, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez, exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Capital mayo....de 1906.—*Eduardo Lan.*
v-31-mayo.

Intendencia General de la Armada

Llámase á presentación de propuestas hasta el día 5 de junio á las 2 p. m., para la provisión de carne, papas, pan y galleta con destino á los buques y reparticiones de la armada durante el 2º semestre del corriente año.

Por pliego de condiciones y demás datos, los interesados pueden ocurrir á la secretaría de la Intendencia General de la Armada (Brasil y Balcarce) todos los días hábiles en horas de oficina.—Buenos Aires, mayo 23 de 1906.—*El secretario.* v-5-junio.

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chalana depositada en la subprefectura del puerto de Monte Caseros; sus dimenciones son: Eslora mts. 4.28, manga mts. 1, plan mts. 0.70, puntal mts. 0 40. El material de esta embarcación es de madera, cuadernas de algarrobo y tablazón pino de tea; está pintada de color plomo y su estado de conservación es bueno.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—*E. Victorica*, oficial mayor.
v-6-julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chalana encontrada abandonada á inmediaciones del puente Pueyrredón, de construcción popa cuadrada, pintada por dentro de color chocolate y por fuera rosa y verde, siendo sus dimensiones: eslora 5 mts.—manga 1 m 35 cts. —puntal 0, 35 cts., no tiene nombre y su estado de conservación es malo.—Se previene, que si en el término acordado no se presentasen á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, mayo 23 de 1906.—*Enrique Victorica.* v-2-de-julio.

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á

una ancla encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de San Nicolás, cuyo peso aproximado es de ochocientos á novecientos kilos y con diez metros de cabo de alambre de dos pulgadas de espesor. Se previene que si en el término indicado no se presentare el interesado, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1906.—*Enrique Victorica*, Oficial Mayor.
v-26-junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción del destacamento Boca y Riachuelo, denominada «Linda María» nº 2302, y de las siguientes dimensiones: Eslora 5 m 30; manga 1 m 41; puntal 0,38; su estado está en bastante deterioro. Se previene que si en el plazo acordado nadie se presentase á reclamarla se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, abril 30 de 1906.—*Enrique Vitorica.* v-4-junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado abandonado y á pique, en el trayecto entre Zárate y Campana, y cuyas dimensiones son las siguientes: Esrola, 4 mt. 37.—Manga, 1 mt. 30.—Puntal, 0.60.

Lleva por nombre «Germania» tiene popa cuadrada, proa con taco, 15 curbas de cedro, tablas pino de tea y pintada exteriormente color castaño, línea de flotación blecke é interior ídem.—Se previene que si en el plazo acordado no se presentaren á reclamarlo, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, abril 27 de 1906.—*Enrique Victorica*, oficial mayor.
v.- 4-junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad.

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las siguientes obras para proveer á la ciudad de Mendoza con agua del Río Blanco: 1º colocación de la cañería que forma el conducto principal desde el kilómetro 24 del Ferrocarril Trasandino ,hasta el depósito en el Alto de Godoy incluyendo el ramal de la misma cañería a los filtros existentes: 2º colocación de la cañería maestra desde el depósito, y la de distribución en la ciudad: 3º colocación de las válvulas y accesorios correspondientes á toda esa cañería, y construcción de las cámaras.

Los interesados pueden consultar los planos presupuestos y pliegos de condiciones en la oficina del ingeniero jefe, de 12 á 5 p. m. en la capital de la república, calle Rivadavia 1255, y en el Juzgado Nacional de Sección en Mendoza.

Se recibirán propuestas hasta el día 30 de julio próximo en el Juzgado Nacional de Sección en Mendoza, ó antes de las 2 p. m. del día 4 de agosto próximo en la secretaría de la dirección, en Buenos Aires, calle Rivadavia 1255.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se les entregará, ofreciendo en la una ejecutar las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. En caso de aceptarse alguna propuesta, y camo garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al cinco por ciento del importe de la propuesta en dinero efectivo y en títulos de deuda poblica nacional, según lo resuelva la dirección.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 4 de agosto próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 23 de 1906.—*Federico C. Stavelius.* secretario.
v-4-agosto.

Debiendo iniciarse las obras para proveer con agua del Río Blanco á la ciudad de Mendoza, se llama á licitación para construir el depósito de distribución de 12.000 metros cúbicos de capacidad, en el alto de Godoy y la colocación de la cañería, válvulas y accesorios que se detallan en la hoja nº 61 de los planos respectivos.

Los interesados pueden consultar los planos, presupuestos y pliegos de condiciones en la oficina del ingeniero jefe de 12 á 5 p. m. en esta capital, calle Rivadavia 1255, y en el juzgado nacional de sección, en Mendoza.

Se recibirán propuestas hasta el día 14 de julio próximo en el juzgado nacional de sección en Mendoza ó antes de las 2 p. m. del día 19 de julio, en la secretaría de la dirección en esta capital, calle Rivadavia 1255.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se les entregará, ofreciendo en la una ejecutar las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. En caso de aceptarse alguna propuesta, y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al 5 % de la propuesta en dinero efectivo ó en títulos de deuda pública nacional, según lo resuelva la Dirección.

La apertura de las propuestas tedrá lugar en esta capital, el día 19 de julio á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-19-julio.

Se llama á licitación para construir un edificio destinado á casa de administración en la ciudad de Jujuy, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p.m. y en el Juzgado de Sección en Jujuy. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 15 de junio próximo, ó en el Juzgado de Sección de Jujuy, hasta el dia 9 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre dicho presuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interes y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuesta que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta ciudad el 15 de junio próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius.* Secretario.—Buenos Aires, mayo 3 de 1906. v 11-de Junio.

Se llama á licitación para el suministro de (900.000) novecientos mil kilogramos de alúmino ferric, de acuerdo en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) todos los días hábiles de 11 a. m. á 5. p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de junio próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 2 de 1906.—*Federico C. Stavelius* Secretario v-21-de Junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de junio próximo á las 3 p. m., para la provisión de calderas marinas. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno 3er. piso.
v-16-junio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase por segunda vez á licitación pública hasta el día 17 de julio próximo á las 3 p.m. para la provisión de piezas de repuesto con destino á tren de dragado. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.
v-17-Julio.

Llámase á licitación pública hasta el día 11 de junio próximo, á las 3 p. m., para la provisión de material rodante con destino al puerto de la capital. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.
v-11-junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el témino de diez días, para la provisión de setenta y nueve uniformes de invierno para ordenanzas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la subsecretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.—El acto de licitación tendrá lugar el día 8 de junio á las 2 p. m.—Buenos Aires, mayo 23 de 1906.—*M. Giannetti*, contador
v-1º junio.

División de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Exp. letra C 615 1906.—Buenos Aires, febrero 13 de 1906.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Pedro Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº 1301, expongo: Que habiendo ven-

cido con exceso el término de ley para la publicación del reconocimiento solicitado por el señor Mario Livingston, vengo á denunciarlo á V. E. á fin que se declare decaído el derecho acordado á dicho señor sobre el río Rosario, territorio de Los Andes, y me sea acordado de conformidad á mi petición iniciada oportunamente ante ese ministerio y que lleva el no....letra....1906.—La zona en la cual pedía la ubicación, es la siguiente: el río denominado Rosario á continuación de la parte solicitada por el señor Enrique Casteignau, hacia el norte en un ancho de quinientos metros hasta donde alcanzan las 2000 hectáreas de ley, de acuerdo con el croquis al pie de la presente.—Mi petición no afecta los derechos del artículo 70 del Código de Minería y la concesión solicitada se encuentra en terreno despoblado y sin cultivo.—Acompaño certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, según decreto de 15 de mayo de 1904.—Autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.—p. p Pedro Casteignau. —H. Casteignau. - Otrosí digo: que el poder en virtud del cual firmo la presente, se encuentra agregado al expediente no....letra....que tengo en curso ante ese Ministerio.—H. Casteignau. —Presentada esta solicitud hoy 13 de febrero de mil novecientos seis, á la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, febrero 14 de 1906.—Pase á la división de minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, febrero 17 de 1906.—Pase al Registro Gráfico. —J. Krause.—Buenos Aires, marzo 15 de 1906 —Señor Jefe: el río Rosario en toda su extensión fué solicitado para reconocimiento por el señor Livingston según expediente no 1898 L 1905 y aun no se ha declarado decaído el derecho á dicho río.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 17 de 1906.—En virtud del decreto fecha 30 del mes ppdo. recaído en el expediente L 1398-1905.—Vuelva al Registro Gráfico.—Por autorización, J. D. Ambrosetti. —Buenos Aires, mayo 7 de 1906.—Señor Jefe: —El reconocimiento solicitado en el presente expediente ha sido ubicado sobre el río Rosario á partir desde el límite aguas arriba del reconocimiento solicitado por el señor Enrique Casteignau, según el expediente C 614 1906 hasta el nacimiento de dicho río y todo en un ancho de 500 metros comprendiendo el lecho.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—Notifíquese á los interesados á objeto del informe anterior.-J B. Ambrosetti.—Señor Jefe: Manifiesto mi conformidad con el precedente informe del Registro Gráfico.—Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No 712-v-6-junio.

Exp. C 793/906-Buenos Aires 1o de marzo 1906. Señor Jefe de la División de Minas y Geología—Enrique Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado domiciliado calle Azcuénaga no 1391, como mejor haya lugar, manifiesta: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateo, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del estado, sin población—La ubicación de la zona de exploración comprende el lugar denominado Incahuasi en los mapas, al oeste del Salar de los Ratones, en una forma rectangular de 5000 metros de este á oeste por 4000 metros de norte á sur, según croquis al pie de la presente—De conformidad al decreto de 3 de marzo de 1905, manifiesto: 1o Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7o; 2o Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3o Acompaño certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, según decreto de 15 mayo 1904—Autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias—Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia—Es justicia—H. Casteignau—Presentada esta solicitud hoy primero de marzo de mil novecientos seis á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo — Conste — Garrido—Buenos Aires, marzo 3/906—Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que corresponde—Ibarguren—Buenos Aires mayo 5/906—Pase al Registro Gráfico—J. Krause—Buenos Aires, mayo 17/906—Este reconocimiento ha sido registrado al S. O. del Salar de Hombre Muerto, denominado también de «Ratones» aunque con esta última denominación se conoce otro Salar situado al N. E. de Hombre Muerto—El interesado manifestará si está de acuerdo con esa ubicación dada á su pedido—J. V. Pasalacqua— Buenos Aires, mayo 17/906—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior—J. B. Ambrosetti, secretario—En la misma fecha se pasó la citación ordenada—E. Maglioni—Señor Jefe: Manifiesto mi conformidad con la ubicación dada —Buenos Aires, mayo 18/906—Miguel Rodríguez—Buenos Aires, mayo 18/906—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado y pase á la Inspección de Estadística Minera—*E. Hermite.*

No. 713-v-6-junio.

Exp-letra C.—614 año 1906.—Buenos Aires, febrero 13 de 1906.—A S. E. señor Ministro de Agricultura: Enrique Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga no 1391, expongo: Que habiendo vencido con exceso el término de ley para la publicación del reconocimiento solicitado por el señor Mario Livingston, vengo á denunciarlo á V. E., á fin que se declare decaído el derecho acordado á dicho señor sobre el río Rosario, Territorio de Los Andes, y me sea acordado de conformidad á mi peteción iniciada oportunamente ante ese Ministerio y que lleva el no....letra.... 1906—La zona en la cual pedía la ubicación es la siguiente: el río denominado Rosario desde su desembocadura en el Salar de Caurehari, en un ancho de quinientos metros hacia el norte hasta donde alcancen las 2.000 hectáreas de ley, de acuerdo con el croquis al pie de la presente.—Mi petición no afecta los derechos del artículo 70 del Código de Minería y la concesión solicitada se encuentra en terreno despoblado y sin cultivo.—Acompaño certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, según decreto de 15 de mayo de 1904.—Autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por la tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia—Es justicia. - Enrique Casteignau. Presentada esta solicitud hoy trece de febrero de mil novecientos seis á la una y cuarenta y cinco p. m. quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, febrero 14 de 1906—Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires febrero 17 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—J. Krause.—Buenos Aires marzo 15 1906.—Señor Jefe: el río Rosario en toda su extensión fué solicitado para reconocimiento por el señor Livingston según expediente no 1898 L. 1905 y aun no se ha declarado decaído el derecho á dicho río.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 17 1906. En virtud del decreto fecha 30 del mes ppdo. recaído en el expediente L, 1398 1905, vuelva al Registro Gráfico.—Por autorización, J. D. Ambrosetti.—Buenos Aires, mayo 7 de 1906—Señor Jefe: Este reconocimiento solicitado en el presente expediente, ha sido ubicado sobre el río Rosario y comprenderá el lecho del río con un ancho de 500 metros por 40000 metros de largo, contados aguas arriba á partir de la desembocadura del río en el Salar de Caurehari—J. V. Passalacqua Buenos Aires, mayo 8 de 1906—Notifíquese á los interesados á objeto del informe anterior.—J. D. Ambrosetti.—Señor jefe: Manifiesto mi conformidad con el precedente informe del Registro Gráfico.—Buenos Aires, mayo 8/906.—Miguel Rodríguez. Buenos Aires, mayo 8/906.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* No 714-v-6-junio.

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO

Expediente F no 1360.—1906 Ushuaia, marzo 1o de 1906.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor.—Luis Fique argentino y Manuel Pereyra español, ambos mayores de edad y domiciliados en esta capital del territorio nacional de Tierra del Fuego á V. E. respetuosamente decimos: Que deseando practicar reconocimientos mineros de materias comprendidas en la primera categoría, solicitamos de V. E. nos conceda el permiso de cateo en una extensión de un mil novecientos ochenta hectáreas, dentro de los siguientes límites: desde los límites chilenos argentinos, una línea de seis mil metros paralela á la costa del canal de Beagle hacia el este, por tres mil trescientos metros en sus líneas perpendiculares en los extremos hacia el norte, formando un cuadrado rectángulo de seis mil metros por tres mil trescientos.—El terreno es fiscal y no está cercado, ni cultivado ni poblado.—El señor Pedro Grande, domiciliado en esa capital federal, calle Bartolomé Mitre 1281. es nuestro apoderado para tramitar este expediente y depositar en el Banco de la Nación Argentina la suma que señala la ley. Es justicia, Luis Fique, Manuel Pereyra.—Presentada esta solicitud en un solo ejemplar, hoy tres de abril de mil novecientos seis, á las 2 p. m., en un sobre certificado por correo, dirigido al señor jefe de la oficina de Minas y Geología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Adolfo Muschietti.—Conste, Garrido. Buenos Aires, abril 17 de 1906.—Pase á la división de Minas, Geología é Hidrología paque, previa reposición de sellos, le dé el trámite que corresponda.—O. Escurra.—Buenos Aires, abril 18 de 1906.—Notifíquese al interesado para que reponga el sello correspondiente á la solicitud.—Juan B. Ambrosetti.—En la misma fecha se notificó al interesado quien repuso un sello de nueve pesos moneda nacional. C. Maglione.—Buenos Aires, abril 20 de 1906. En el expediente C 1358-906 consta la personería de don Carlos A. Zagarese para tramitar este expediente. E Maglione.—Buenos Aires, abril 20 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, mayo 15 de 1906.—Señor jefe de la división: La superficie solicitada para cateo, en este expediente, ha sido ubicada con los límites siguientes: al norte una línea oeste-este de seis mil metros, contados á partir de un punto del límite con Chile, situados á mil cuatrocientos metros al norte del mojón XV.—(Esta línea coincide con el límite Sud del cateo concedido al señor Alejandro Menéndez exp. 620-906)

al sud una paralela á la anterior á tres mil trescientos metros de distancia, al oeste el límite con Chile; y al este la línea que une las extremidades este de los límites norte y sud antedichos.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires mayo 15 de 1906. —Notifíquese al interesado á los efectos del informe anterior.—Juan V. Ambrosetti. En la misma fecha se citó al interesado.—E. Maglione.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con la ubicación que se me ha dado.—Buenos Aires, mayo 16 de 1906.—Carlos A Zagarese—Buenos Aires, mayo 16 de 1906. Habiendo el interesado manifestado su conformidad, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en la puerta de la división y notifíquese al interesado, y pase á la Inspección y Estadística Minera.—*E. Hermitte.*

No. 653 v-31 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. letra N no 1699/906.—Buenos Aires, abril 16 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura: Christian Nissen, navegante, de nacionalidad alemana, de estado casado, domiciliado en cabo de las Vírgenes, á V. E. respetuosamente digo: que deseando practicar exploraciones de yacimientos auríferos en el territorio de Santa Cruz, vengo á solicitar permiso para hacerlo en una superficie de 2.000 hectáreas que me concede el Código de Minería, que se ubicarán en un triángulo, (por no permitirlo el terreno de otra manera) formado por las líneas siguientes: costado norte, desde el cabo Vírgenes costeando las barrancas altas hacia el oeste, hasta la pirámide no II de la línea divisoria con Chile; costado oeste, desde la pirámide no II ya citada siguiendo al sur la línea divisoria mencionada hasta el mar y costado sureste las playas del mar.—El terreno es inculto, no estando cercado ni labrado y pertenece á las señores Fenton y Waldron, domiciliados en Monte Dinoro.—De conformidad con lo dispuesto en el supremo decreto fechado marzo 3 de 1905, acompaño boleta del depósito por cincuenta pesos moneda nacional, efectuado en el Banco de la Nación á la orden de ese Ministerio.—Por tanto: á V. E. suplico se sirva ordenar la publicación y registro correspondiente y vengo á nombrar como apoderado al señor Emilio Grosse, domicilado calle Rivadavia no 673 para que corra con los trámites de estilo.—Christian Nissen. —Presentada esta solicitud hoy treinta de abril de mil novecientos seis, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el representante del interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Mayo 3 de 1906.—Pase á la división de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponde.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 4 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti, secretario.—Buenos Aires, mayo 19 de 1906.—Señor jefe de la división: —El reconocimiento solicitado en este expediente ha sido ubicado en la forma pedida, pero debe observarse al solicitante que tiene que respetar las pertenecias de aluviones auríferos denominadas «Elena» y «Bella» situadas sobre la costa del Atlántico al sur del cabo Vírgenes.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, mayo 19 de 1906.—Téngase en cuenta las observaciones del informe que antecede y sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera. —*E. Hermitte.* No 699 v-5-junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta no 17.880

«BUCKEYE»

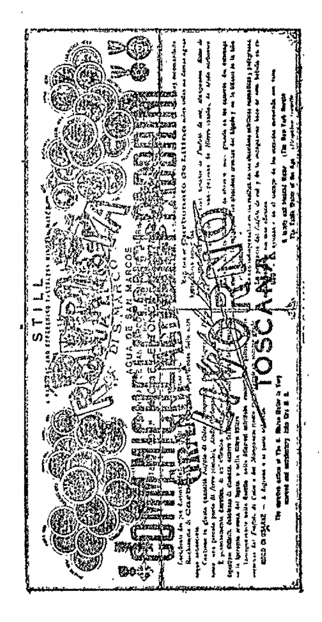
Mayo 26 de 1906.—Morea, Mendizabal y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y polvos insecticidas (80). v-2-junio.

Acta no 17.884

«LOS STUD»

Mayo 28 de 1906.—Pedro A. Denis.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-4-junio.

Acta no 17.858



Mayo 22 de 1906.—F. Verazzi Larco y Cía. —Aguas minerales, clase 69. v-31-mayo.

Acta no 17.887



AMPHITRITE BRAND

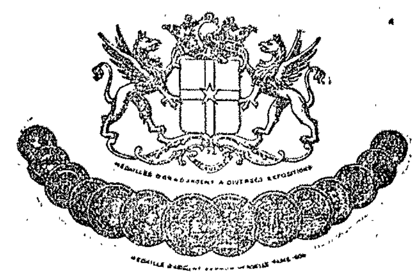
Mayo 28 de 1906.—Societá Anónima Conserve Alimentari e Lavorazione Latta—Artículos de las clases 62 y 63. v-4-junio.

Acta no 17.870

«LUTETIA»

Mayo 23 de 1906.—Augusto Montigny.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería 80. v-1o-junio.

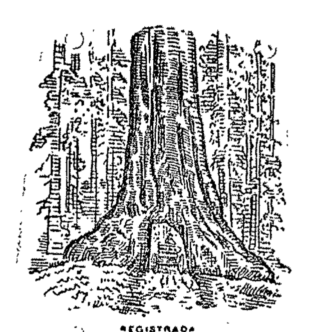
Acta no 17.886



VIEUX COGNAC
FINE CHAMPAGNE
DE 15 ANS
E. Lafeuillade
BORDEAUX
EXIGER LA SIGNATURE SUR L'ÉTIQUETTE ET LA CAPSULE

Mayo 28 de 1906.—T. Lafeuillade.—Artículos de la clase 68. v-4-junio.

Acta no 17.873



REGISTRADA

"BIG TREE" Brand

Mayo 23 de 1906.—Alasdair S. Mackintosh —Artículos de las clases 1, 9, 12, 14, 58, 61 á 67 y 70. v-2-junio.

Acta no 17.862

«THIOPHOSPHIT»

Mayo 22 de 1906.—Althaus & Co.—Artículos de las clases 11 y 12. v-31-mayo.

Acta no 17.883



Mayo 26 de 1906.—Della Cella Hnos.—Producto farmacéutico, clase 79. v-4-junio.

Acta no 17.885

«MUNDIALES»

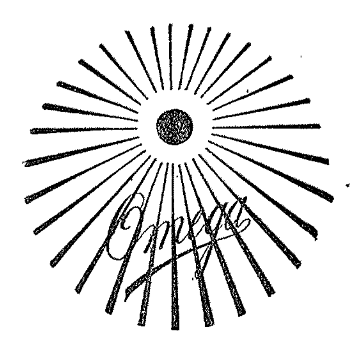
Mayo 28 de 1906.—Testoni, Chiesa y Cía.—Artículos de la clase 59. v-4-junio.

Acta nº 17.860



Mayo 22 de 1906.—Venancio Fernández.—Artículos de la clase 53. v-31-mayo.

Acta nº 17.863



Mayo 22 de 1906.—Escasany Hnos.—Artículos de las clases 1 á 20 y 22 á 71. v-31-mayo.

Acta nº 17.852



Mayo 22 de 1906.—Schelp y Schelp.—Artículos de las clases 61 á 71, menos cafés, chocolate, cacao y ajenjo. v-31-mayo.

Acta nº 17.856



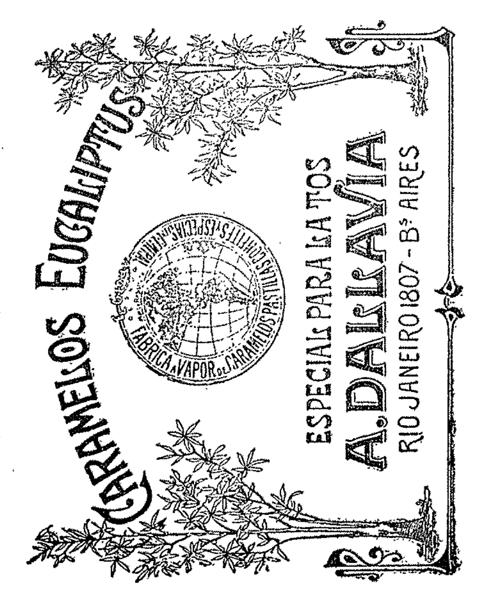
Mayo 22 de 1906.—F. Verazzi Larco y Cía.—Aguas minerales, clase 69. v-31-mayo.

Acta nº 17.853

VALDESPINO

Mayo 22 de 1906.—A. R. Valdespino y Hno.—Artículos de las clases 62 á 71. v-31-mayo.

Acta nº 17.859



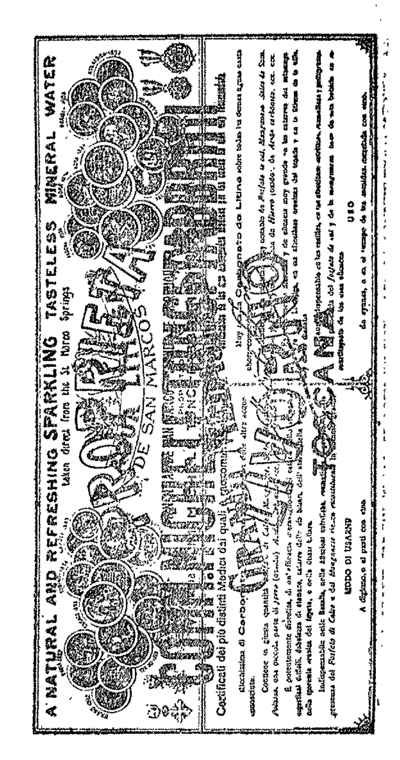
Mayo 22 de 1906.—Antonio Dallavia.—Artículos de la clase 66. v-31-mayo.

Acta nº 17.855

«CHATTANOOGA»

Mayo 22 de 1906.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-31-mayo.

Acta nº 17.857



Mayo 22 de 1906.—F. Verazzi Larco y Cía—Aguas minerales, clase 69. v-31-mayo.

Acta nº 17.861

CORDOBA

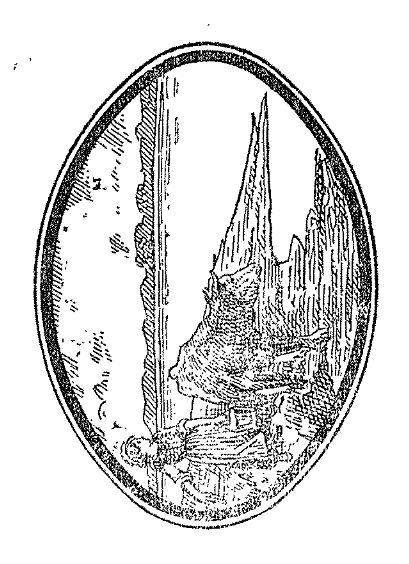
Mayo 22 de 1906.—F. Cunnington y Cía.—Artículos de la clase 69. v-31-mayo.

Acta nº 17.825



Mayo 19 de 1906.—Pinasco y Santucci.—Artículos de las clases 61 y 63. v-2-junio.

Acta nº 17.875



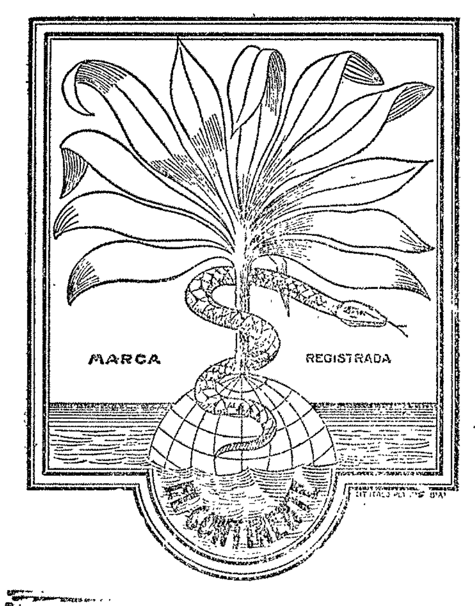
Mayo 26 de 1906.—Enrique Fynn.—Jabones, quesos, mantecas, grasas, dulces, kefir, lechería y cremería, clases 14, 58, 64, 66, 79 y 80. v-2-junio.

Acta nº 17.159



Enero 30 de 1906.—Luis R. Scheiner.—Tes, clase 67 (modificada). v-2-junio.

Acta nº 16.557



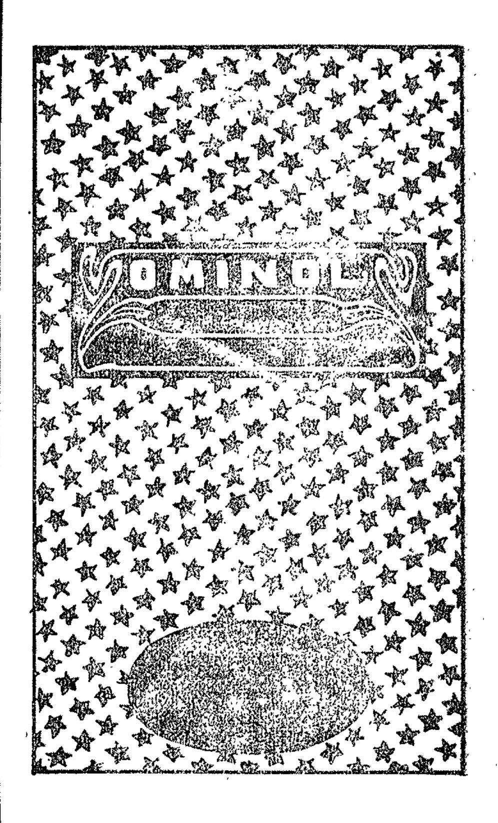
Octubre 30 de 1905 Roggero y Puricelli. —Artículos de las clases 61 á 71 (substituída). v-2-junio.

Acta nº 17.876



Mayo 26 de 1906. Tomás Gutiérrez.—Artículos de las clases 11 y 79 (envase). v-2-junio.

Acta nº 17.878



Mayo 26 de 1906.—Leinenweber y Cía.—Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79. v-2-junio.

Acta nº 17.877



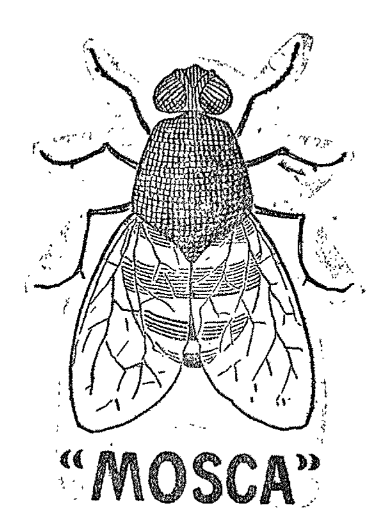
Mayo 26 de 1906.—Garfield Tea Co.—Artículos de las clases 9, 58, 64, 67 y 79. v-2-junio.

Acta nº 17.870



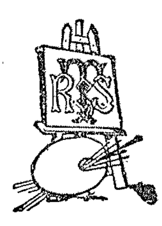
Marzo 9 de 1906.—J. A. Uteda.—Artículos de las clases 1 á 79. (modificada). v-2-junio.

Acta nº 17.866



Mayo 23 de 1906.—Laurent Fréres.—Artículos de las clases 68 y 69. v-1º-junio.

Acta nº 17.867



Mayo 23 de 1906.—Raphael Tuck & Sons Limited.—Artículos de la clase 72. v-1º-junio.

Acta nº 17.868

RATANPURO

Mayo 23 de 1906.—Grace Brothers & Company Limited.—Artículos de la clase 67. v-1º-junio.

Acta nº 17.869

Tinol

Mayo 23 de 1906.—Kupper's Metallwerke Gesellschaft mit beschränkter Haftung.—Artículos de las clases 7, 8, 11, 16, 19, 20, 22, 31, 32 y 56. v-1º-junio.

Acta nº 17.871



Mayo 23 de 1906.—Recagno Hnos.—Aceites, clase 64. v-1º-junio.

Acta nº 17.872

«LACTONA»

Mayo 23 de 1906.—Gustavo Pretzel.—Leche, sus derivados y compuestos, clase 80. v-1º-junio.

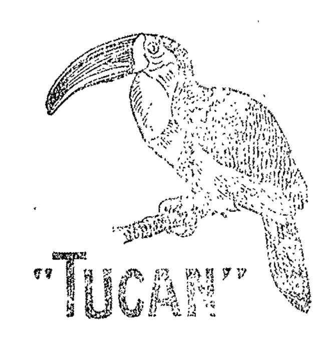
Acta nº 17.492

CHURÚCA

MARCA REGISTRADA

Marzo 30 de 1906.—Juan Chapar y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada). v-1º-junio.

Acta nº 17.864



Mayo 23 de 1906.—Laurent Fréres.—Artículos de las clases 68 y 69. v-1º-junio.

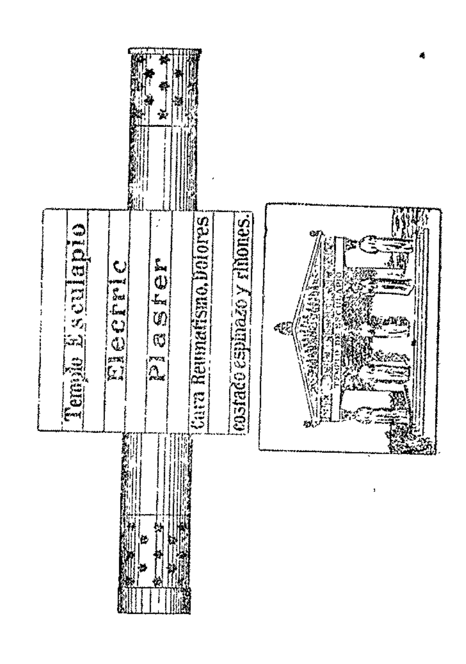
Acta nº 17.865



«FATMA»

Mayo 23 de 1906.—Laurent Fréres.—Artículos de las clases 68 y 69. v-1º-junio.

Acta nº 17.328



Marzo 2 de 1906.—Tomás Gutiérrez.—Parches porosos eléctricos, clase 79 (modificada). v 2-junio.

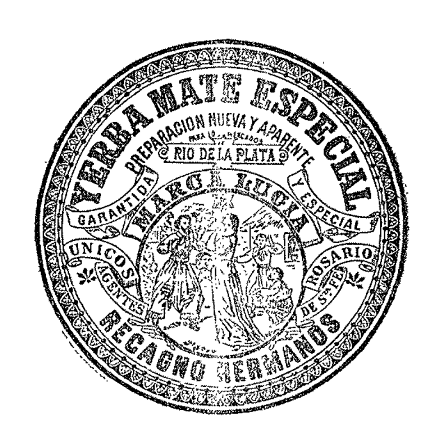
Acta nº 17.692



NIPIS

Mayo 3 de 1906.—Engelbert, Hardt y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55 v-2-junio.

Acta nº 17.881



Mayo 26 de 1906.—Miró y Cía.—Yerba mate, clase 67. v-2-junio.

Acta nº 17.879

«LONG LIFE»

Mayo 26 de 1906.—Lalanne y Pitré.—Artículos de las clases 1, 3, 9, 11, 12, 13, 14 y 62 á 71. v-2-junio.

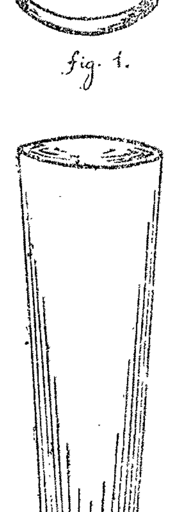
Acta nº 17.888



Mayo 28 de 1906.—Salvador López y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-4-junio.

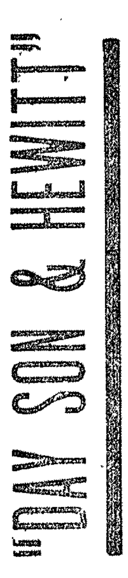


Acta nº 17.894



Mayo 29 de 1906.—Juan Barbará (hijo).—Artículos de las clases 1 y 61 á 71 (envase). v-5-junio.

Acta nº 17.893



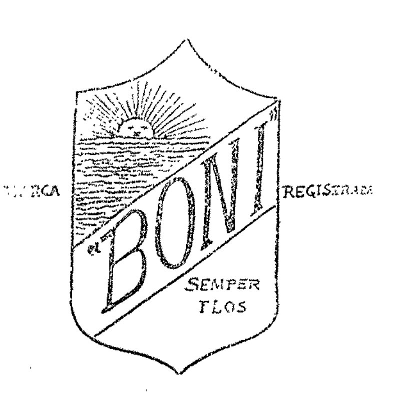
Mayo 29 de 1906.—Day Son & Hewitt.—Artículos de las clases 1 á 79. v-5-junio.

Acta nº 17.897



Mayo 29 de 1906.—Pedro Boni.—Artículos de las clases 1 á 79. v-5-junio.

Acta nº 17.896



Mayo 29 de 1906.—Pedro Boni.—Artículos de las clases 1 á 79. v-5-junio.

Acta nº 17.898

«LA ARGENTINA»

Mayo 29 de 1906.—Manuel Casal.—Artículos de la clase 21. 5 junio.

Acta nº 17.889

«ERA»

Mayo 29 de 1906.—Hadfields Steel Foundry Co. Limited.—Artículos de las clases 8, 16, 17, 24, 32 y 42. v-5-junio.

Acta nº 17.890



Mayo 29 de 1906.—Hirschberg y Cía. Ltda—Artículos de las clases 26 y 53. v-5-junio.

Acta nº 17.891

«SELZ»

Mayo 29 de 1906.—Juan Machicote.—Artículos de las clases 68 y 69. v-5-junio.

Acta Nº 17.892



Mayo 29 de 1906.—William Greer & Co. Ltd.—Whisky, clase 68. v-5-junio.

Acta nº 17.895

«EUSKADI»

Mayo 29 de 1906.—Crescencio E. Echevarría y Hno.—Artículos de las clases 1 á 79 y leche y sus derivados (80). v-5-junio.

José Antonio Vela,
Comisario.
José Ignacio Maraspin.
Secretario

Tip. Penitenciaría Nacional